



Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2017-OSITRAN

**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA ACCESORIA DEL
SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125 + 495 (Progresiva Hito),
TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR**

BASES

Noviembre de 2017

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DE CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA

4

10

15

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Contratar a un proveedor (en adelante el Supervisor) que se encargue, en representación de OSITRAN, de la SUPERVISION DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125 + 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La obra a ejecutar, objeto de la Supervisión se encuentra ubicada en el Sector Km. 125+394 al Km. 125+495 (Progresiva Hito) Tramo 2 Urcos –Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la ejecución del servicio, se encuentra establecido en el numeral 13 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de las presentes Bases.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago de los servicios de Supervisión de la obra será financiado con recursos del Concedente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 21 de los Términos de Referencia.

6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial del presente servicio asciende al monto de **US\$ 406,875.93** (Cuatrocientos seis mil ochocientos setenta y cinco con 93/100 Dólares Americanos), incluido los impuestos de ley.

7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Se regirá por la aplicación del sistema de contratación de Tarifas y Precios Unitarios, según los valores ofertados por el Supervisor de Obras, hasta el máximo del monto estipulado en el Contrato de Supervisión de Obras.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del servicio de

"SUPERVISION DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125 + 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR", en la página web de OSITRAN.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 15 de noviembre de 2017
Registro de participantes	: Del: 17 de noviembre de 2017 Al : 07 de diciembre de 2017
Fomulación de consultas y observaciones a las Bases	: Del: 17 de noviembre de 2017 Al : 23 de noviembre de 2017
Absolución de consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	: 30 de noviembre de 2017
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2	: 11 de diciembre de 2017
* El acto público se realizará en	: Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro a las 17:00 horas
Evaluación de Propuestas	: Del: 12 de diciembre de 2017 Al : 18 de diciembre de 2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: 19 de diciembre de 2017
* El acto público se realizará en	: Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro a las 11:00 horas

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web de OSITRAN.

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión y sus Adendas.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión referido, el cual se encuentran en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos documentos.

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- ii. Reglamento General de OSITRAN mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- iii. Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- v. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- vi. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- vii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- viii. El Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil; en adelante "el Contrato de Concesión" y sus Adendas.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, proveedores nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante.
- iii. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado.
- iv. Se encuentran impedidos o son incompatibles de participar como postores y de contratar con OSITRAN para brindar servicios de supervisión:
 - a) Si la persona natural o los socios y el Personal Técnico Profesional Propuesto como integrante del equipo de la EMPRESA SUPERVISORA, han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

Para la configuración de este impedimento, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave (Equipo de Especialistas) para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

- b) Si la persona natural, los socios de la persona jurídica o el personal técnico profesional de la EMPRESA SUPERVISORA están incurso en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley N° 27332.
- c) Si los socios y/o el personal profesional propuesto por la EMPRESA SUPERVISORA han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades.
- e) Las EMPRESAS SUPERVISORAS que hayan asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, o norma que lo sustituya.
- f) Las personas que se encuentren impedidos para ser participantes, postores y/o contratistas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

El SUPERVISOR no deberá estar prestando directamente ni indirectamente algún tipo de servicios a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o Empresas Vinculadas, en el Perú o en el extranjero. Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al Supervisor para el **SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125 + 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR.**

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente Procedimiento de Selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas.

Al momento de registrarse se le entregará un comprobante del respectivo registro, y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión y sus Adendas.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de todas las condiciones establecidas en las bases, asimismo, implica el no haber encontrado inconveniente alguno en la documentación integrante del presente procedimiento de selección.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el **Formato N° 4**, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- i. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases **por escrito** y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 00 11 -2017-OSITRAN
"SUPERVISION DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125 + 495
(Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR"

Nombre del Participante:

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, en las fechas establecidas según cronograma de las bases del presente procedimiento de selección.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases. Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. De los Sobres

Las propuestas se presentarán en idioma castellano. En caso que la propuesta incluya documentación en otro idioma, se deberá acompañar traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre 3: "Propuesta Económica"

La documentación contenida en cada sobre deberá ser presentada en:

- Propuesta en original
- Con índice
- Documentación en Idioma castellano
- Documentación foliada
- Documentación sellada
- Documentación visada por el Representante Legal del postor

El sobre N° 1, 2 y 3 se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 011-2017-OSITRAN
" SUPERVISION DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL
Km 125 + 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA
IIRSA SUR"

POSTOR:
SOBRE: _____ (Colocar el número de sobre que corresponde)

iii. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la fecha de notificación, para que el Postor los subsane.

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el Formato N° 2.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el **Formato N° 3**.

c) Declaración Jurada de Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 4**, de ser el caso.

d) Documentación Legal

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
 - N° de DNI
 - N° de partida electrónica,
 - N° de asiento donde consta la vigencia de poder.
- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).
- En caso de ser persona jurídica, el proveedor deberá presentar Certificación de Gestión de Calidad vigente relacionado a las actividades de supervisión de obras. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.

La documentación requerida en el literal d) del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. En caso de presentarse un postor extranjero, deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2016, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2014 y 2015. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procederá a abrir el Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada, en el siguiente orden:

v. **Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

➤ **Del POSTOR:**

Deberá de presentar el **Formato N° 5** detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.

REQUISITO:

Experiencia General

El postor deberá demostrar haber realizado supervisiones de obras de infraestructura, iniciadas y concluidas. Estos servicios deberán haber sido iniciados y concluidos, en los últimos veinte (20) años.

Se acreditará experiencia mediante copia de contratos de mínimo dos (02) servicios de supervisión.

Nota: Se aclara que para sustentar la experiencia general, no se podrán utilizar los mismos contratos presentados como sustento para la experiencia específica.

Experiencia Específica

El postor deberá acreditar dentro de la experiencia específica, corresponder a contratos de supervisión de obras de infraestructura vial, con una inversión mínima acumulada de obra de US \$ 12 Millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.

Se considerará como obras de infraestructura vial de complejidad similar:

- 1.- Supervisión a Obras de construcción y/o rehabilitación, y/o mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación.
- 2.- Supervisión en la ejecución de obras accesorias, en cualquiera de los contratos de concesión bajo el ámbito del OSITRAN.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será validado para sustentar la experiencia específica. Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con dos (02) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

➤ **DEL EQUIPO DE TRABAJO (Del personal propuesto):**

El equipo de trabajo (personal propuesto) será presentado a través del formato N° 6.

El equipo de trabajo (personal propuesto) deberá contar como mínimo con el personal siguiente:

- a) **Ing. Jefe de Supervisión – Especialista en Metrados y Valorizaciones**

REQUISITO:

- a) Ingeniero Civil colegiado.
- b) Experiencia profesional mínima de ocho (08) años desde la fecha de colegiatura.
- c) Experiencia específica mínima de tres (03) años acumulados en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión y/o ejecución de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frío y/o caliente).
- d) Acreditar conocimiento en metrados y valorizaciones, costos y valorizaciones en proyectos de infraestructura vial

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional universitario en Ingeniería Civil, o equivalente.
- La acreditación del requisito d) será con copia simple de constancia o certificado de estudios que acredite que cuenta con capacitación en metrados y valorizaciones, costos y valorizaciones de obras.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

b) Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos.

REQUISITO:

- a) Ingeniero Civil Colegiado
- b) Experiencia profesional mínima de seis (06) años, contados desde la fecha de su colegiatura.
- c) Experiencia específica de mínimo dos (02) años acumulados, acreditados en supervisión y/o ejecución y/o consultor de servicios en la especialidad de Suelos y Pavimentos y/o en proyectos de Infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente).

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil o equivalente.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

c) Especialista Ambiental y Seguridad.

REQUISITO:

- a) Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Recursos Naturales o Ingeniero Agrónomo ó Biólogo o Ingeniero Zootecnista.
- b) Experiencia profesional mínima de cinco (05) años, contados desde la fecha de colegiatura.
- c) Experiencia específica de mínima de tres (03) años en la especialidad de evaluaciones de impacto ambiental o en medio ambiente, (o denominaciones equivalentes) en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas.
- d) Estudios de especialización en Medio Ambiente y Seguridad (Diplomado y/o cursos de Especialización mayores a 60 horas académicas).

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Recursos Naturales o Ingeniero Agrónomo ó Biólogo o Ingeniero Zootecnista.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- La acreditación del requisito d) será con copia simple de constancia o certificado de estudios que acredite que cuenta con la especialidad solicitada.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

d) Especialista en Geología y Geotecnia

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con Título en Ingeniero Geólogo o Geólogo o Ingeniero Civil.
- b) Experiencia profesional mínima de ocho (08) años, contados a partir de la fecha de su colegiatura.
- c) Experiencia específica de mínimo como consultor y/o Supervisor y/o Especialista en Geología y/o Geotecnia de Proyectos y/o Geotecnia de Proyectos de Ingeniería de Detalle en proyectos viales con no menos de tres (03) servicios.
- d) Estudios de Especialización en Geología y/o Geotecnia (Diplomado y/o cursos de Especialización mayores a 60 horas académicas)

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia o Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniero Geólogo o Geólogo o Ingeniero Civil.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o

(iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- La acreditación del requisito d) será con copia simple de constancia o certificado de estudios que acredite que cuenta con especialidad requerida.

Debe de presentar el Formato N° 6, 7 y 8 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

NOTA: La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

- Para la etapa de presentación de propuestas se deberá presentar una declaración jurada donde se precise que los ingenieros propuestos (Personal Clave y Personal que complementa al personal clave), se encontrarán habilitados para el inicio del servicio.
- Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional Peruano, el postor deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose que en caso resulte adjudicado, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios, debiendo concluir el trámite antes del inicio de los mismos, según el cronograma de participación de personal aprobado, siendo responsabilidad del postor iniciar dichos trámites en su oportunidad. Asimismo, deberá acompañar el original o copia simple del Certificado de Inscripción en el colegio profesional equivalente en el país de origen.
- Para la etapa de presentación de propuestas el postor deberá presentar los formatos N° 7 y N° 8 de las Bases para el Personal que complementa al personal clave. Para la suscripción del contrato deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia según el numeral 12.3 de los Términos de Referencia.

Respecto de la documentación de presentación obligatoria, el Comité Especial comprobará que:

- Los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta.**
- Los Postores que cumplan con acreditar la documentación obligatoria pasarán a la Evaluación Técnica.

Asimismo, cabe señalar que en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta.**

El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente.

vi. **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en **Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica** y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (**Formato N° 9**).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (**Formato N° 10**).

Nota: Para que la propuesta económica sea válida deberán presentarse los formatos indicados; de lo contrario su propuesta no tendrá validez. Cabe indicar que los montos totales del **Formato N° 9** y el **Formato N° 10** deben coincidir y ser iguales.

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma establecido en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.
- ii. El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (*Sobres 1, 2 y 3*). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participantes correspondiente. Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna
- iii. Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

19. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° "1" CREDENCIALES Y N° "2" PROPUESTA TÉCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

Del Sobre N° 1: "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 17 de la Sección A de las Bases.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Ad Hoc devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

Del Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"

En fecha posterior al acto de presentación de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 17 de las Bases, en el siguiente orden:

- a. El Comité Especial Ad Hoc comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.
- b. Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Especial Ad Hoc verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.
- c. El Comité Especial Ad Hoc sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas de las Bases**.

19.1 Experiencia del Postor (Máximo 300 puntos)

El postor debe acreditar que cumple con el Perfil Mínimo en experiencia general y específica, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

19.1.1 Experiencia Específica adicional del Postor (máximo 300 puntos)

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	PUNTAJE
Dos (2) contratos adicionales	300
Un (1) contrato adicional	200

Nota: La experiencia adicional debe corresponder a contratos de supervisión de proyectos de infraestructura vial y/o mantenimiento vial y/o obras de arte, con una inversión mínima de obra de US\$ 12 millones iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el proponente y otras consultoras. En caso de Consorcios, se acepta que cada integrante del Consorcio tenga como mínimo una participación del 35% para la acreditar la experiencia específica del postor requerida en las Bases y Términos de Referencia.

- Tal experiencia se acreditará mediante copias simples de órdenes de servicio o contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente.
- La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.
- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato N° 5** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

19.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (Máximo: 700 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia de Personal Profesional Clave (Equipo de Especialistas), según lo siguiente:

- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, preste servicios directamente a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a la primera que vienen ejecutando algunas de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará propuestas de profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- En el caso del profesional propuesto no esté obligado a colegiarse en el país de origen para ejercer la profesión, el cómputo de la experiencia se contabilizará desde la titulación. De ser así, deberá presentarse una Declaración Jurada que indique que no se encuentra obligado a cumplir con la colegiatura en su país de origen para ejercer su profesión.
- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a. Ing. Jefe de Supervisión – Especialista en Metrados y Valorizaciones (Máximo: 200 puntos)

El postor debe acreditar que el Ingeniero Jefe de Supervisión propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

a.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 200 puntos):

- Experiencia como Jefe de supervisión o Residente de Obra o equivalentes, de infraestructura vial y/o mantenimiento vial y/o obras de arte, debiendo haber tenido como mínimo una participación de doce (12) meses:

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	200
Un (1) servicio adicional	175

b. Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos (Máximo: 200 puntos):

El postor debe acreditar que el Especialista en Mecánica de Suelos propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

b.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 200 puntos):

- Experiencia como ingeniero y/o especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos en estudios y/o en obras de infraestructura

vial y/o mantenimiento vial y/o obras de arte, en los cuales haya tenido una participación mínima de ocho (8) meses:

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	200
Un (1) servicio adicional	175

c. Especialista Ambiental y Seguridad (Máximo: 150 puntos)

El postor debe acreditar que el Especialista Ambiental y Seguridad propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

c.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 150 puntos):

- Experiencia como ingeniero y/o especialista ambiental y seguridad en estudios y/o en obras de infraestructura vial y/o mantenimiento vial y/o obras de arte, en los cuales haya tenido una participación mínima de cuatro (4) meses:

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	150
Un (1) servicio adicional	125

d. Especialista en Geología y Geotecnia (Máximo: 150 puntos)

El postor debe acreditar que el Especialista en Geología y Geotecnia propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

d.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 150 puntos):

- Experiencia como ingeniero y/o especialista en geología y geotecnia en estudios y/o en obras de infraestructura vial y/o mantenimiento vial y/o obras de arte, en los cuales haya tenido una participación mínima de dos (2) meses:

SERVICIOS	PUNTAJE
Dos (2) servicios adicionales	150
Un (1) servicio adicional	125

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Nota: La experiencia del personal se debe acreditar con: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

19.3 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1.1 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de los miembros del Consorcio.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando el integrante del consorcio al que representa cada una de las personas propuestas.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	PUNTAJE			MINIMO PARA PRE CALIFICAR
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor Experiencia Específica Adicional La experiencia adicional debe corresponder a contratos de supervisión de proyectos de infraestructura vial y/o mantenimiento vial y/o obras de arte, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años. <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) contratos adicionales • Un (1) contrato adicional 	200	300		
1.2 Capacidad para la prestación del servicio Experiencia Específica Adicional: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. Jefe de Supervisión – Especialista en Metrados y Valorizaciones Experiencia como Jefe de supervisión o Residente de Obra o equivalentes, de infraestructura vial y/o mantenimiento vial y/o obras de arte, debiendo haber tenido como mínimo una participación de doce (12) meses: <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) contratos adicionales • Un (1) contrato adicional 2. Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos Experiencia como Ingeniero y/o especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos en estudios y/o en obras de infraestructura vial y/o mantenimiento vial y/o obras de arte, en los cuales haya tenido una participación mínima de ocho (8) meses: <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) contratos adicionales • Un (1) contrato adicional <p><u>Nota:</u> Para obtener el máximo puntaje en este factor, el postor deberá acreditar que los Profesionales propuestos cumplan con la experiencia requerida.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Especialista Ambiental y Seguridad El postor debe acreditar que el Especialista Ambiental y Seguridad propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) contratos adicionales • Un (1) contrato adicional 4. Especialista en Geología y Geotecnia El postor debe acreditar que el Especialista en Geología y Geotecnia propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) contratos adicionales • Un (1) contrato adicional <p><u>Nota:</u> Para obtener el máximo puntaje en este factor, el postor deberá acreditar que los Profesionales propuestos cumplan con la experiencia requerida.</p>	175	200		
	175	200		
	125	150		
	125	150		
Puntaje Total Evaluación Técnica	PET	800	1000	800

PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica i: PEI La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:	$PEI = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$
CALIFICACIÓN FINAL CF	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$

Nota: En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 300 puntos en numeral 1.1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por los integrantes que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo (800 puntos) requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

20. APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolverseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica, previa solicitud.

Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

21. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por descalificadas.

22. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEEi$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"

PETi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"

PEEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

23. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

25. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía¹ por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (**Formato N° 12**).
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.

¹ Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

- g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 23 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

26. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

27. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de

Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

- Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
- Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- El Contrato de Concesión y sus Adendas.

28. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el **Formato N° 11** como referencia. La garantía de fiel cumplimiento deberá tener un plazo de vigencia mínima de doce (12 meses), debiéndolo mantener vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica. Esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones de la garantía de fiel cumplimiento

Garantía por Adelanto

En caso de solicitar adelanto, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto, la misma que será entregada a OSITRAN. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

29. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
- Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la

documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.

- Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.
- Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas, por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
 - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá tener un plazo de vigencia mínima de doce (12 meses), debiéndolo mantener vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio.
 - b) Carta Fianza de Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
 - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato, no mayor a treinta (30) días calendarios de antigüedad.
 - d) Copia del documento de identidad vigente expedido en el país de origen, en caso el representante legal sea extranjero.
 - e) Documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).
 - f) Copia de documento que acredite fehacientemente la inscripción de los profesionales extranjeros propuestos en el correspondiente Colegio Profesional del Perú.

30. DEL CONTRATO

- Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente,

deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

 **31. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



B. FORMATOS

1

~~1~~

2

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 011-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125
+ 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR."

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE
COMÚN DEL CONSORCIO





FORMATO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. RUC
3. DOMICILIO LEGAL
4. CIUDAD
5. PAÍS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
9. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL
CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 011-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125
+ 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR."

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL
CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.



FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Consortiado 1 - Consortiado 2

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el "SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125 + 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR."

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consortiadas asumen la denominación común de..... para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
• [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
• [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2	[%]
TOTAL:	100%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:, Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuyo original será remitida a OSITRAN.

Lugar y fecha

Consortiado 1

Consortiado 2

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE		MONEDA	COSTO DEL SERVICIO	TIPO DE CAMBIO VENTA	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
...									
20									
TOTAL									

Lugar y fecha

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR
 O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en los Lineamientos del Procedimiento de Selección.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
1. ING. JEFE DE SUPERVISIÓN – ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES		
2. ING. SUPERVISOR EN SUELOS Y PAVIMENTOS		
3. ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD		
4. ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

F

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FORMATO N° 7

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el "SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125 + 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR.", en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y fecha

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 011-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125
+ 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR".

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de(Nombre del Postor)..... por el monto de US\$.....(...../100. Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125 + 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 10

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN / DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad (A)	Incidencia % (B)	Cantidad (días calendario) (C)	Total (D) = (A*B*C)	Tarifa / Precio Unitario US\$ (E)	Total US\$ (F)=(D*E)
PERSONAL CLAVE							
SUBTOTAL							
PERSONAL DE APOYO							
SUBTOTAL							
OTROS							
SUBTOTAL							
TOTAL PERSONAL							

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE
COMÚN DEL CONSORCIO

Notas:

1. La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en obras de lunes a sábado), de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.
2. Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro son las mínimas requeridas.
3. Se considerará que las tarifas y los precios unitarios cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio.
4. hd = hombre días
em = equipo mes

En calidad de postor, después de haber examinado las Bases, Términos de referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes, propongo ejecutar el servicio de supervisión, de acuerdo con las Bases del Procedimiento de Selección y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen mi propuesta, por el monto de _____ y ____/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$. _____) incluyendo impuestos, el cual se detalla en los formularios de cotización y anexos.

4





FORMATO N° 11

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 011-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125
+ 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR".

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US\$:(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 011-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125
+ 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR".

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US\$. (.....Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO



CONTRATO N° -2017-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2017-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr. _____, identificado con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, _____, con RUC N° _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, debidamente representada por _____, identificado con DNI N° _____, según facultades que obran en _____, con domicilio en _____, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2017-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125 + 394 AL Km 125 + 495 (Progresiva Hito) TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DE LA IIRSA SUR.
- 1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL SUPERVISOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a US\$ incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2017-OSITRAN y términos de referencia, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2017-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que, para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:
 - i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
 - ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- iv. El Contrato.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario
- vi. El Contrato de Concesión y sus Adendas.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 4.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2017-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 4.2 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 4.3 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 4.4 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con las acciones y actividades de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- 4.5 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo ofertado de **EL SUPERVISOR** asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.
- 4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 4.7 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 4.8 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 5.1 El Jefe de Supervisión de **EL SUPERVISOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.
- 5.2 El Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de:

- 5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
- 5.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.
- 5.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.
- 5.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- 5.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL SUPERVISOR**.
- 5.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.
- 6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de tarifas y precios unitarios, asciende hasta el monto de US\$. _____ (_____ con ___/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.
- 7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.
- 7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN a los entregables señalados en los Términos de Referencia.
- 7.4 OSITRAN tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato**, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor del OSITRAN, renovable hasta el consentimiento de la liquidación del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA DE ADELANTO

Se podrá otorgar un adelanto directo a EL SUPERVISOR hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado del contrato de supervisión, el mismo que deberá ser solicitado por EL SUPERVISOR dentro del plazo de diez (10) días hábiles, luego del inicio de los servicios, previa entrega de una garantía por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de un (1) año, renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado, previa presentación de una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y PROVIAS NACIONAL, la cual haya sido emitida por una entidad financiera o bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

10.2 OSITRAN contratara a EL SUPERVISOR para la Supervisión de la Obra Accesorias del Sector Km. 125+394 al Km. 125+495 (Progresiva Hito) Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil; por el plazo estimado de 405 días calendario, según detalle descrito en los Términos de referencia.

El inicio y culminación de la obra se ha determinado en función a los plazos de ejecución establecidos en el Acta de Acuerdo y el periodo de Supervisión Temporal de Obra contratado por OSITRAN a través de una Orden de Servicio realizado por persona natural.

Es necesario precisar que el plazo de 405 días calendario se computarán a partir de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión de OSITRAN

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

11.2 En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11.3 La Resolución de OSITRAN que determine el incumplimiento por parte de EL SUPERVISOR así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL SUPERVISOR.

- 11.4 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL SUPERVISOR**.
- 11.5 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, **EL SUPERVISOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2017-OSITRAN y la Absolución de Consultas y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa de **EL SUPERVISOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1 Si **EL SUPERVISOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.
- 12.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.
- 12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.
- 12.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 12.5 **EL SUPERVISOR** declara que ni él ni ninguno de los accionistas, directores, funcionarios, socios, representantes legales, empleados, personal profesional o empresas vinculadas ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato de Supervisión, o el Concurso. **OSITRAN** queda facultado a declarar la resolución de contrato de la supervisión por falsedad de cualquiera de las declaraciones mencionadas, según corresponda a lo establecido en el contrato, en el concurso, o durante la ejecución del Contrato de Supervisión, este queda resuelto de pleno derecho, para lo cual bastará con la comunicación correspondiente por parte del Regulador.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.
- 13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.
- 13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- 14.1 **EL SUPERVISOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL SUPERVISOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

- 14.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL SUPERVISOR** deberá presentar Informes Especiales a requerimiento por escrito del **OSITRAN**, dentro de un plazo de siete (07) días calendario, salvo que el **OSITRAN** comunique un plazo distinto. El Supervisor de Obra podrá solicitar extender el plazo señalado por el **OSITRAN** y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

- 15.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.
- 15.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.
- 15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ESCRITURA PÚBLICA

- 16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.
- 16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ii. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios.
- iv. Copia del documento de identidad vigente expedido en el país de origen, en caso el representante legal sea extranjero.
- v. Documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).
- vi. Copia de documento que acredite fehacientemente la inscripción de los profesionales extranjeros propuestos en el correspondiente Colegio Profesional del Perú.
- vii. Y demás documentos señalados en las Bases

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

- 18.1 Para la prestación de los servicios, EL SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para considerar un evento como caso fortuito o fuerza mayor deberá analizarse cada caso en concreto, el cual deberá cumplir los tres requisitos de manera concurrente (Extraordinario, Imprevisible e Irresistible) debidamente comprobados. Dicho análisis y eventual aprobación deberá ser efectuado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Para este efecto, EL SUPERVISOR deberá proponer el cambio de personal a OSITRAN con diez (10) días naturales de anticipación, el mismo que debe deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los diez (10) días de anticipación solicitados para el cambio de

profesionales serán computados después de producidas las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

18.2 Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a OSITRAN.

18.3 En caso que EL SUPERVISOR efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de OSITRAN, éste podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.

18.4 EL SUPERVISOR está facultado para seleccionar al personal de apoyo, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

18.5 EL SUPERVISOR dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de LA SUPERVISIÓN, cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente EL SUPERVISOR propondrá a OSITRAN el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- DOMICILIO LEGAL

19.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

19.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

19.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ... días del mes de ... del año ...

OSITRAN

EL SUPERVISOR

D. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125+394 AL Km 125+495 (PROGRESIVA HITO), TRAMO 2: URCOS - INAMBARÍ DE LA IIRSA SUR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de "SUPERVISIÓN DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125+394 AL Km 125+495 (PROGRESIVA HITO), TRAMO 2: URCOS - INAMBARÍ DE LA IIRSA SUR"

2. ACTIVIDAD DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

Esta Actividad se ha originado con la suscripción de "Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorio del sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", firmada por las Partes el día 14 de agosto de 2017, donde dan cuenta de la voluntad de la ejecución de una obra accesoria en el sector del Tramo 2 de la IIRSA Sur y de la disponibilidad presupuestal del Concedente para su ejecución; motivo por el cual no se encuentra incorporado en el Plan Anual de Supervisión 2017.

3. ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Esta contratación contribuye con el objetivo 06 del Plan Operativo Institucional (POI) - 2017; Mejora en la ejecución y control de la supervisión en la fase de inversiones.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar al proveedor que realizara las actividades de supervisión de la OBRA ACCESORIA, incluida en el "ACTA DE ACUERDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 125+394 AL KM 125+495 (PROGRESIVA HITO), TRAMO 2: URCOS - INAMBARÍ DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL", firmada el día 14 de agosto de 2017 y otras que de ser el caso se incorporen por las partes a la mencionada Acta.

5. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación de la empresa consultora es contribuir con la función supervisora que tiene OSITRAN dotándola de apoyo especializado para realizar la Supervisión de la ejecución de la obra accesoria establecida por las Partes en el "Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorio del sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil"

6. ANTECEDENTES

Mediante Contrato de Concesión firmado el 04 de agosto de 2005, suscrito entre el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. (el Concesionario), se otorgó en concesión la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de la Infraestructura del Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

Para efectos prácticos y de fácil ubicación, el Contrato de Concesión se sectorizó el Tramo 2 en sub tramos de la siguiente manera:



Pág. 14 de 22

- Sub tramo: Urcos - Ocongate.
- Sub tramo: Ocongate - Marcapata.
- Sub tramo: Marcapata - Quincemil.
- Sub tramo: Quincemil - Inambari.

Todos estos tramos, se desarrollan en una región de altitudes variadas pasando desde la cordillera alta (Urcos - Km. 0+000) cuyo punto más alto es a 4,725 msnm (Abra de Pirhuayana) a la altura del Km. 93, descendiendo hasta la localidad de Inambari a 370 msnm en el Km 246.

El Contrato de Concesión establece que el Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transportes de Uso Público - OSITRAN, realizará el Seguimiento y Control de la Supervisión de las obras y de los Estudios viales, así como la Supervisión del Cumplimiento del Contrato de Concesión suscrito con la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.

En las cláusulas 1.5, 6.46 a) 6.49 del Contrato de Concesión se establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutarán Obras Accesorias que sean convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión, las cuales se regularán por el acuerdo al que lleguen las partes.

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como el Regulador, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de una empresa consultora especializada, pudiendo ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia.

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, se aprueba el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su Correspondiente Exposición de Motivos.

7. BASE LEGAL

Además del otado Contrato de Concesión y posteriores Adendas, el marco legal y contractual de los presentes Términos de Referencia, es el siguiente:

- Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Ley N° 26917.
- Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- "Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", firmada entre el Concedente y el Concesionario el 14 de agosto de 2017.



Pág. 3 de 20

B. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a Tarifas y Precios Unitarios, según los valores ofertados por el Postor, hasta un monto máximo de US\$ 406,875.53 (Cuatrocientos Seis Mil ochocientos Setenta y Cinco con 93/100 Dólares Americanos) incluido el IGV.

Se adjunta en los anexos, el formato de personal y equipo, requerido según el servicio a prestar, a efecto de que los Postores oferten sus tarifas y precios.

9. ALCANCES DE LA OBRA MATERIA DE SUPERVISIÓN

9.1 Descripción de la obra accesoria a ejecutar

El Concedente ha procedido con la aprobación de los Proyectos de Ingeniería de Detalle de la obra accesoria a ser ejecutada en el sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

Cabe precisar que el Contrato de Concesión, define las Obras Accesorias de la manera siguiente:

Obras Accesorias

Son aquellas Obras vinculadas directamente a la Concesión, que se ejecutarán para establecer la infraestructura vial en el Tramo conforme a lo señalado en las Cláusulas 1.46 a 5.50, que serán requeridas en sectores no considerados en el Expediente Técnico del CONCESIONARIO para evitar daños a la infraestructura vial por efecto de la erosión fluvial o geotécnica, o cuando el tipo de solución de Ingeniería inicialmente considerado en el Expediente Técnico, a pesar del adecuado y oportuno Mantenimiento Rutinario, Periódico y de Emergencia, se detenga prematuramente o requiera ser modificado por razones de seguridad vial.

Cuadro N° 01 – Descripción de la Obra Accesorias a Supervisar

N°	Progresiva Hito (Km)		Ubicación Obra	Resumen de las obras a ejecutar
	Inicio	Fin		
1	125+394	125+495	Ocorgate - Marcapata	Limpieza de la zona, desquinchado, acceso para obras, corte de talud inestable, construcción de muro de gaviones, construcción de canal con tamizador en la parte alta del talud superior, sub dren, buzones de inspección, reposición de guardavía y barandas.

Gráfico N° 01 – Ubicación de la vía Concesionada



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9.2 Del plazo de ejecución de las obras accesorias

El "Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", firmada por las Partes el día 14 de agosto de 2017, define como plazo de ejecución de la obra accesorias, un plazo estimado de cuatrocientos noventa y tres (493) Días Calendarios sin considerar el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año, los cuales de ser el caso, no generaran costos adicionales por ningún concepto, para el Concesionario ni para el Concedente.

Cabe indicar que con Carta N° 2514-CIST2-OSITRAN del día 22 de agosto de 2017, la Sociedad Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., comunicó al Regulador que con fecha 15 de agosto de 2017, dará inicio a la ejecución de la Obra Accesorias.

9.3 Del monto para la ejecución de la obra accesorias

Por mutuo acuerdo, las Partes firman el "Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", el 14 de agosto de 2017, en donde definen el Presupuesto Referencial de la obra accesorias a ser ejecutada, en US\$ 9,886,335.52 (Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 52/100 Dólares Americanos), sin la inclusión del IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 03 - Valor Referencial de la Obra Accesorias contenida en el "Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil".

DESCRIPCION		MONTO (US\$)
Costo Directo sin reajuste (*)		6,637,844.87
Gastos Generales	37.75% 5387524.730%	3,842,911.16
Utilidad	10.00%	663,764.43
SUB TOTAL \$		9,144,520.46
Monto por Reajuste a Junio 2017	1.081244.99553763	741,814.78
Monto total Reajustado a Junio 2017 (sin IGV)		9,886,335.52

(*) Proceso a fines de febrero 2016

10. ALCANCES DE LA OBRA ACCESORIA MATERIA DE SUPERVISIÓN

El servicio a contratar consiste en la Revisión, Control y Supervisión de la OBRA ACCESORIA, incluida en el "Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", suscrita el 14 de agosto de 2017, entre los cuales tenemos:

- i. La Elaboración de un Informe de Evaluación y Verificación ex post de lo ejecutado por el Concesionario en la ejecución de la OBRA ACCESORIA incluida en el "Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", suscrita el 14 de agosto de 2017, hasta el inicio del servicio.
- ii. La Supervisión de la ejecución de la OBRA ACCESORIA incluida en el "Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km

Pág 4 de 25



225+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", suscrita el 24 de agosto de 2017, que la realizará el Concesionario.

En adelante, en los presentes Términos de Referencia, se referirá a la empresa consultora como el SUPERVISOR.

10.1 Evaluación y Verificación Ex - Post de la obra accesoria

Resulta necesario indicar que, con Carta N° 3524-CIST2-OSITRAN del día 22 de agosto de 2017, la Sociedad Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., comunicó que el día 15 de agosto de 2017, dará inicio a la ejecución de la Obra Accesorio del sector km 225+394 al km 225+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

En tal sentido, teniendo en cuenta que el SUPERVISOR iniciará sus servicios cuando parte de las labores de ejecución de obra se han iniciado en la obra accesoria, el mismo deberá evaluar y verificar lo ejecutado por el Concesionario en relación a las labores indicadas en el numeral 9.0 de los presentes Términos de Referencia (TDR), validando y dando conformidad a lo ejecutado desde el inicio de la obra accesoria ya iniciada hasta la fecha de inicio de sus servicios de Supervisión.

Esta evaluación y verificación antes indicada se efectuará In Situ y en base a la documentación entregada por el OSITRAN como parte del proceso de transferencia de información. Queda entendido que el Supervisor deberá elaborar el Informe de Evaluación Ex - Post, según el contenido que se detalla en el numeral 15: Entregables del Servicio de Supervisión.

Asimismo, en el Informe de Evaluación Ex - Post, el Supervisor incluirá su opinión técnica en relación a las pruebas y/o ensayos que el Concesionario haya desarrollado o que deberá desarrollar, según los parámetros técnicos incluidos en el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado, así como, a fin de verificar y validar el uso de los Estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial aprobados por el MTC, deberá de manera aleatoria, efectuar ensayos y pruebas que se requieran para emitir la conformidad a las obras ya ejecutada previo al inicio de sus servicios.

Por otro lado, en el caso, que parte de la obra accesoria no hubiera iniciado al iniciarse el periodo de prestación de los servicios de supervisión, el Supervisor deberá preparar un Informe de Revisión del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado por el Concedente. Este informe de Revisión del PID, tiene por objeto emitir opinión sobre la compatibilidad del PID con la realidad encontrada en campo. En caso de identificar incompatibilidades, el Supervisor deberá proponer que estas sean resueltas durante la ejecución de las obras accesorias.

10.2 Supervisión de las obras accesorias

El servicio a contratar consiste en la verificación, control y supervisión de los trabajos de ejecución de la OBRA ACCESORIA incluida en el "Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorio del sector km 225+394 al km 225+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", suscrita el 24 de agosto de 2017.



Pág. 6 de 13

La descripción de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar los mismos, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso, el reconocimiento de un pago adicional establecido en el contrato respectivo.

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Elaborar el Informe de Compatibilidad de Obra a través de la verificación del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) con la realidad en el campo.
- b) Para la supervisión de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), el SUPERVISOR tendrá en cuenta el EIA aprobado y velará por hacer cumplir la normativa vigente del caso.
- c) Supervisar la ejecución de la OBRA ACCESORIA, hasta la aprobación de las mismas por el Concedente, de conformidad con el PID, EIA, Términos de Referencia del Contrato de Concesión, Propuesta Técnica y Económica del Concesionario, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia.
- d) Efectuar el seguimiento del Cronograma de Avance Valorizado, presentado por el Concesionario según los compromisos del Acta de Acuerdos, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión. Realizar las anotaciones en el Libro de Obra, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la revisión de los Estudios y Supervisión de las Obras.
- e) La Ejecución de la OBRA ACCESORIA, debe ser supervisada en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir: controlar el cumplimiento del plazo teniendo como referencia el Cronograma de Obra y Cronograma de Avance Valorizado, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y sub-partida, a través de la verificación de los metrados ejecutados y aceptados por el Supervisor, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de la obra aprobada.
- f) Supervisar la verificación de calidad de las obras, construcción de acuerdo al PID aprobado, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el periodo de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de las Obras.
- g) El control de los plazos parciales y el plazo para la Ejecución de la Obra, se ejecutarán con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al Regulador respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 10% del mismo (seguimiento de Curva S y valor ganado), sugiriendo las medidas correctivas correspondientes. Sobre las causales de la modificación del programa PERT-CPM, emitirá opinión sobre las ampliaciones de plazo solicitados por el Concesionario.
- h) Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad para las Obras que deberá presentar y exponer al Regulador, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el Concesionario y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR durante la ejecución de la obra, éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general.
- i) Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra.
- j) El SUPERVISOR deberá efectuar la verificación de la calidad de los suelos de cimentación con la finalidad de validar técnicamente la mejor solución de

Pág. 8 de 23



reforzamiento que plantee el Concesionario, si ésta fuera necesaria (por ejemplo, inyecciones en roca). Esta solución deberá ser validada por el SUPERVISOR.

- k) Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos día a día para la valorización dentro de los plazos establecidos, debe detallarse el avance de los metrados aprobados en el PID y de las variaciones de metrados. Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valorización de avance de obra. Sobre la base de los metrados ejecutados por el Concesionario y validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado. La valorización de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del Acta de Acuerdo correspondiente.
- l) Revisar y emitir opinión sobre análisis de costos unitarios nuevos presentados por el Concesionario, de ser el caso.
- m) Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de modificación al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado, trabajos de mitigación ambiental y ejecución del plan ambiental durante la ejecución, sobre la base de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- n) Notificar inmediatamente al Concesionario y al Regulador de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes.
- o) Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en los documentos aprobados por el Concedente, específicamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el Concesionario, verificando, entre otros, lo siguiente:
 - Que la disposición del material excedente sea en lugares previamente autorizados, que cumplan con los volúmenes máximos a colocar y que se optimicen las distancias de transporte.
 - Que las canteras a utilizar en la ejecución de las obras cuenten con permisos para su utilización, que cumplan con los volúmenes permitidos de extracción, además de la optimización de las partidas de transporte.
- p) Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario, del plan de tránsito provisorio y de las normas de seguridad referidas, tanto al tránsito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de la Obra Accesorio (el cual debe ser compatible con lo dispuesto en las Cláusulas 6.18 hasta 6.22 del Contrato de Concesión y el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC - Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vía)
- q) Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú, lo que incluye el monitoreo arqueológico y la emisión de opiniones, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- r) Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al Concesionario como al Regulador, éste último representado por su Coordinador / Supervisor In Situ, con la finalidad, entre otros de:
 - Exigir y Revisar los Programas Semanales que presente el Concesionario y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obra;

Pág 7 de 25



- Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del Concedente y/o Concesionario y/o SUPERVISOR y/o Regulador, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.
 - Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.
 - Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información.
 - Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo, el mismo que debe estar plasmado en Actas de trabajo debidamente enumeradas, fechadas y suscritas por las partes asistentes.
- 4) Efectuar las anotaciones en el Libro de Obra. En dicho Libro de Obras se anotarán los hechos más importantes durante la Construcción de las mismas, incluyendo entre otros relación de fuentes de materiales que se estén empleando; relación de subcontratistas; copia de resultados de ensayo o de pruebas de puesta en funcionamiento; copia de comunicaciones entre el Concesionario y el Regulador; copia de Informes de Avance; copia de mediciones periódicas y mensuales; copia de cumplimiento de calendario de avance; relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance; y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción. Se anotarán por último las condiciones en que se pone en servicio la obra.
- 5) Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el Concesionario, referente a la ejecución de las Obras de Construcción, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- 6) Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, distancia media de transporte, metrados, costos de insumos, mano de obra y fletes entre otros.
- 7) Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo, debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos:
- El seguimiento y control del Cronograma Valorizado presentado por el Concesionario;
 - Planilla y sustento del metrado ejecutado vs el programado;
 - Seguimiento y control de la OBRA ACCESORIA;
 - Informe referido a la participación del Supervisor;
 - Otros que requiera el Regulador;
- 8) Llevar el registro de las valorizaciones con la finalidad de, entre otros aspectos, identificar las variaciones de metrados previamente autorizadas por el Supervisor y registrado en los partes diarios de obra.
- 9) Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del Regulador a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros.
- 10) Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del Concesionario que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del Regulador y/o el Concedente. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.

4



[Handwritten signatures]

- z) Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el Concedente, el Concesionario y/o el Regulador por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación.
- aa) Verificar que el Concesionario haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de las Obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- bb) Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua. De igual forma, deberá certificar que el personal del Concesionario, asignado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los permisos y acreditaciones vigentes extendidos por la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.
- cc) Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el Concesionario, según la Sección X del Contrato de Concesión. Verificar que, durante la ejecución de las Obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- dd) Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas por el Concesionario, estipuladas en la Sección IX del Contrato de Concesión y/o establecidas en las Actas de Acuerdos.
- ee) Presentar, a la comunicación del Concesionario sobre la culminación de alguna obra accesoria y a requerimiento del OSITRAN, un informe de verificación de la misma, que incluya la opinión del Supervisor sobre el último informe mensual presentado por el Concesionario, así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a la obra accesoria analizada, concluyendo de forma clara y precisa si la obra accesoria está concluida de acuerdo al PID y a las modificaciones aprobadas.
- ff) El informe de verificación, deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de la obra accesoria culminada, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones entre otros. Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras, realizadas tanto por el Regulador como por el Concedente, hasta que el Concesionario las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión.
- gg) Revisión y elaboración de la liquidación final de la OBRA ACCESORIA.
- hh) Revisar y dar conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos post construcción, en caso el Concesionario los presente dentro del plazo de prestación de los servicios de Supervisión.
- ii) Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión. Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en (02) medio físico en original y copia y (02) medio magnético.
- jj) Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión.
- kk) Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información

Pág 3 de 23



que será transferida por Funcionarios del Regulador, lii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El Regulador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.

- ii) El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2013, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2013, Manual de Diseño de Puentes del MTC, Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión. Asimismo, en los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.
- mm) Asesorar al Regulador en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de la OBRA ACCESORIA, realizada por el Concesionario.
- nn) Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones que, oportunamente, designará la Gerencia de Supervisión del Regulador.
- oo) Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de la empresa consultora.

11. INFORMACION QUE PROPORCIONARA OSITRAN AL SUPERVISOR

Con la comunicación expresa de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión, el OSITRAN proporcionara al SUPERVISOR la información necesaria disponible relacionada al presente servicio, entre la que se encuentra la siguiente documentación:

- a) Copia del Contrato de Concesión.
- b) Copia del PID aprobado de la obra accesoria a ser ejecutadas.
- c) Copia del "Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorio del sector km 125+194 al km 125+495 (Progresiva hito), Tramo 1: Urcos - Mambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil", firmada entre el Concedente y el Concesionario el 14 de agosto de 2017.
- d) Copia de los informes y ValORIZACIONES tramitadas al Concedente a la fecha de inicio de los servicios de supervisión

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE DEBE PROPORCIONAR EL PROVEEDOR

12.1 Experiencia General

La experiencia general mínima de la empresa supervisora a contratarse debe corresponder a contrato de supervisión de obras de infraestructura, con una inversión mínima acumulada de US\$ 20 Millones, iniciadas y concluidas en los últimos Veinte (20) años. Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con cuatro (04) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

12.2 Experiencia Especifica

La experiencia específica mínima de la empresa supervisora debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima

4



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

acumulada de obra de US\$ 12 Millones, iniciadas y concluidas en los últimos Quince (15) años.

Se considerará como obras viales de complejidad similar:

- 1) Supervisión a Obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento en carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación.
- 2) Supervisión en la ejecución de obras accesorias, en cualquiera de los contratos de concesión bajo el ámbito del OSITRAN.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio entre el Proponente y otras firmas consultoras. En dicho caso, el Proponente deberá haber tenido una participación mínima del 35% en dichos servicios, caso contrario el contrato no será válido para sustentar la experiencia específica. Dicha experiencia deberá ser sustentada hasta con dos (02) contratos de Supervisión de Obras como máximo.

11.3 Recursos humanos. Personal Profesional

El Personal Profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios indicados en los presentes Términos de Referencia será el siguiente:

11.3.1 Ing. Jefe de Supervisión - Especialista en Metrados y Valorizaciones

- Ingeniero Civil colegiado.
- Experiencia profesional mínima de ocho (08) años desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años acumulados en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión y/o ejecución de Obras de Infraestructura vial pavimentadas (asfalto frío y/o caliente).
- Acreditar conocimiento en metrados y valorizaciones, costos y valorizaciones en proyectos de infraestructura vial.

11.3.2 Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos

- Ingeniero Civil colegiado.
- Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de dos (02) años acumulados, acreditados en supervisión y/o ejecución y/o consultor de servicios en la especialidad de Suelos y Pavimentos y/o en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frío y/o caliente).

11.3.3 Especialista Ambiental y Seguridad

- Título profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Recursos Naturales o Ingeniero Agrónomo o Biólogo o Ingeniero Zootecnista.
- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de la colegiatura.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años en la especialidad de evaluaciones de impacto ambiental o en medio ambiente (o denominaciones equivalentes) en la supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas.
- Estudios de Especialización en Medio Ambiente y Seguridad (Diplomado y/o cursos de Especialización mayores a 60 horas académicas).

11.3.4 Especialista en Geología y Geotecnia

- Título profesional de Geólogo o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil.
- Experiencia profesional mínima de ocho (08) años desde la fecha de la colegiatura.
- Experiencia específica mínima como Consultor y/o Supervisor y/o Especialista en Geología y/o Geotecnia de Proyectos de Ingeniería de Detalle en proyectos viales, con no menos de tres (03) servicios.

Pág 11 de 25



- Estudios de Especialización en Geología y/o Geotecnia (Diplomado y/o cursos de Especialización mayores a 60 horas académicas)

Por otro lado, es obligación del SUPERVISOR:

- 12.3.5 Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica Económica. Para tal fin, a los Diez (10) días calendario siguientes de firmado el Contrato de supervisión, deberá remitir a la gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, para su revisión y aprobación, su Programa de Ejecución de Servicios (PES), acorde con su propuesta técnico-económica presentada y donde incluirá la participación de todos los recursos (Personal y equipos) ofertados.
- 12.3.6 En tal sentido el SUPERVISOR deberá programar la participación de su personal y recursos en forma coherente, con un criterio netamente técnico y en concordancia con los presentes Términos de Referencia y el PES.
- 12.3.7 La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, informática, copiado, topografía y transporte, que requiera el SUPERVISOR para la Obra, será responsabilidad de éste.
- 12.3.8 El SUPERVISOR dispondrá del personal propuesto y necesario para cumplir a cabalidad el servicio requerido. La disposición, que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR.
- 12.3.9 El SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y las posibles ampliaciones del plazo.
- 12.3.10 El SUPERVISOR debe cumplir con las leyes laborales vigentes y debe presentar la documentación (con carácter mensual) que sustente las aportaciones a Essalud, EPS, AFP, pagos de CTS, seguros todo riesgo pensión y salud, entre otras obligaciones. La presentación de la documentación sustentaria del cumplimiento será requisito para el pago de las valorizaciones mensuales.
- 12.3.11 La Supervisión deberá acreditar contar con el personal profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Revisión de Estudios y Supervisión de Obras, el siguiente Personal Clave:

PERSONAL CLAVE
JEFATURA
Jefe de Supervisión (TC)*
SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos (TC)
Ing. Supervisor en Temas Ambientales (TP)
Ing. Supervisor en Geología y Geotecnia (TP)

TC = Tiempo completo en el lugar de las obras acucian en. Para lo cual, se considerará su presencia en obra cada semana de lunes a sábado por un número de 8 horas diarias.

TP = Tiempo parcial en el lugar de ejecución de las obras acucianias, como máximo 15 días al mes, en semanas laborales de lunes a sábado por un número de 8 horas. En caso el Supervisor del terreno que la presencia de este personal sea en semanas corridas o se pida por un día de manera alternada, los 15 días se contarán tomando en cuenta solo los días efectivamente laborados, los cuales serán verificados según programación.

* La permanencia del Jefe de Supervisión será desde el inicio hasta el final de la obra, incluida la liquidación de la misma.



Pág. 12 de 23

- * En casos extraordinarios donde por causas debidamente justificadas el personal de TC debe ausentarse, por no más de 3 días calendario, el supervisor deberá proponer al personal que lo suplirá por ese periodo, con una antelación mínima de 5 días antes de la ausencia.
- * No aplican regímenes especiales de contratación y/o pago de horas extra.

- 12.3.12 El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (Ingenieros, administradores, etc.) y personal técnico de apoyo (topógrafos, niveladores, cadistas, secretarías, choferes, entre otros), los cuales deberán contar con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.
- 12.3.13 El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formará como mínimo parte de la propuesta técnica el siguiente personal:

Personal de Apoyo	
Descripción	Cantidad
Laboratorista Inspector Obra	01
Ayudante de campo y laboratorio	02
Topógrafo	01
Dibujante Cad	01
Chofer Obra	01

- 12.3.14 El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente, a su costo, los servicios del personal de apoyo adicional que considere necesario, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.
- 12.3.15 El Regulador se reserva el derecho de rechazar al personal de apoyo o los servicios, que a su juicio no reúnan los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del Regulador el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el Regulador.
- 12.3.16 De presentarse esta condición, El SUPERVISOR propondrá al Regulador el cambio de personal o del servicio, en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación emitida por parte del Regulador. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta. El Regulador deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de EL SUPERVISOR. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte del Regulador, se considerará desaprobado el cambio propuesto.
- 12.3.17 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR.
- 12.3.18 El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de las obras, dicha condición deberá ser demostrada con una declaración jurada en la que se describa las características técnicas de cada uno de los equipos. El equipo mínimo requerido de manera permanente en la obra será el siguiente:

Pág 13 de 25



EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico (estación total, nivel y GPS)	01 Unidad
Equipos de Computo	08 Unidades
Laboratorio de Materiales y Concreto	01 Unidad
Camioneta 4 x 4	02 Unidades

Nota: Se deberá presentar los certificados de calificación de todos los equipos con un periodo de antigüedad no menor a 6 meses.

- 12.3.19 Entre el personal del SUPERVISOR y el Regulador, no debe existir relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal.
- 12.3.20 Respecto a los servicios de laboratorio de pavimentos y de concreto, el SUPERVISOR deberá realizar las pruebas y/o ensayos de calidad que estipulen las Especificaciones Técnicas del PID aprobado, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.
- 12.3.21 El SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrate para su personal. Las vigencias de las pólizas de seguro deberán ser presentadas mensualmente.
- 12.3.22 El Personal Clave y el Personal de Apoyo presentados en la propuesta del SUPERVISOR, serán quienes participen las labores de supervisión de la ejecución de las obras accesorias, no pudiendo ser sustituidos sin la aprobación previa del OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado y contar con la aprobación de OSITRAN, el cual podrá rechazar el cambio de considerarlo no justificado. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de diez (10) días calendario antes de producirse la vacante, salvo que la misma se produzca de manera imprevista (caso de muerte o similar) en la cual el cambio deberá ser propuesta dentro de los tres días de producida la vacante.
- 12.3.23 Todo cambio propuesto deberá contar con una calificación (conforme a las bases del Concurso) equivalente o superior al obtenido en la evaluación de la Propuesta Técnica para el profesional a ser reemplazado. En caso que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de cinco (05) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto. En este caso, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el SUPERVISOR podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional, o presentando un candidato alternativo.
- 12.3.24 En el caso de renuncia del Personal Clave y del Personal de Apoyo, estos deberán prestar sus servicios hasta que se concrete el reemplazo autorizado por el OSITRAN, lo cual debe estar claramente establecido en los contratos que suscriba el Supervisor con su personal.
- 12.3.25 Si durante la prestación de los servicios de supervisión y a solicitud del OSITRAN, se requiere personal con una especialidad o función diferente a las indicadas en los cuadros de personal, el SUPERVISOR deberá entregar una propuesta de tarifa para someterla a la aprobación del OSITRAN.
- 12.3.26 Si durante la ejecución de las obras, el SUPERVISOR determina que para cumplir con la prestación del servicio, requiere de personal clave adicional al propuesto, deberá solicitar su inclusión a OSITRAN con un informe

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

debidamente justificado, a fin que se evalúe la pertinencia o no de tal inclusión, para lo cual OSITRAN contará con 5 días hábiles, en caso de no haber respuesta se considerará como rechazada la inclusión solicitada. El pago de este personal será de acuerdo a la tarifa establecida en la propuesta económica.

- 12.3.27 En relación a los profesionales del SUPERVISOR, quienes en caso de presentarse una disminución en el ritmo de las labores de ejecución de las obras accesorias, referidos a la liberación de áreas y/o otras causas ajenas al OSITRAN y al CONCESIONARIO, podrán disminuir participación efectiva de servicios, reprogramándose para tal efecto la participación de los mismos In Situ, sin embargo, ello podrá ocurrir siempre y cuando se cuente con el debido sustento, para la posterior autorización por parte del OSITRAN.
- 12.3.28 Serán por cuenta del SUPERVISOR todos los gastos de funcionamiento, reparaciones, seguros, etc.
- 12.3.29 Si durante la ejecución de los servicios de supervisión y a solicitud del OSITRAN, se requieren equipos diferentes a los indicados en el cuadro del ítem 12.3.18, el SUPERVISOR deberá entregar una propuesta de precio unitario para someterla a consideración del OSITRAN.
- 12.3.30 Cualquier faltante de equipo, por razones ajenas al SUPERVISOR deberá ser comunicada al OSITRAN con una exposición de la situación y propuesta de solución, para su aprobación.
- 12.3.31 Todos los costos de operación y mantenimiento necesarios para el funcionamiento de equipos y vehículos, deberán ser asumidos por el SUPERVISOR.
- 12.3.32 A requerimiento del OSITRAN, el SUPERVISOR proporcionará las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la concesión. Las mismas que serán notificadas oportunamente. Los mismos que serán pagados a razón del uso efectivo que OSITRAN le dé a los mismos, y que esté debidamente acreditado.
- 12.3.33 El SUPERVISOR presentará semanalmente un cronograma de actividades de supervisión sobre el cual OSITRAN realizará la verificación y validación de la participación de personal y recursos en la supervisión de la ejecución de las obras.

13. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Las labores de ejecución de la obra accesorias, se ubica en el sector km 125+394 al km 125+495 (Progresiva hito), Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil; en la Región de Cusco.

El OSITRAN, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, emitirá la Orden de Inicio del servicio de supervisión, señaladas en el numeral 10 del presente documento, el que se extenderá hasta la culminación del plazo establecido para la ejecución de las Obras Accesorias materia de supervisión. Se incluye un plazo para el proceso de apoyo en la aprobación de las valorizaciones mensuales presentadas por el Concesionario, levantamiento de observaciones y el Informe final de los servicios de supervisión.

El plazo considerado por el OSITRAN para los servicios totales de Supervisión es de Cuatrocientos Cinco (405) Días Calendario según cronograma referencial que se detalla, el cual está ajustado a lo previsto en el Acta de Acuerdo y Adendas suscritas; sin embargo, se debe tener en cuenta que el inicio de actividades del SUPERVISOR, está supeditado a la duración del proceso de selección por lo que se ajustará a la fecha de la Orden de Inicio de sus servicios que OSITRAN emitirá una

Pág 15 de 25



vez suscrito el Contrato de servicios correspondiente. Los plazos estimados para la ejecución del servicio son los siguientes:

- > Treinta (30) Días calendario (03 mes) para la presentación del Informe de Evaluación y Verificación Ex-Post de las obras.
- > Trescientos Noventa (390) Días calendario (13 meses), para la supervisión de las obras accesorias (pudiendo reducirse o ampliarse dependiendo de la fecha en la que se dé la Orden de Inicio, así como de las modificaciones que las partes acuerden a la duración de las Obras).
- > Quince (15) Días calendario (05 mes) para la presentación del informe final y liquidación de los servicios de supervisión.

Los plazos indicados en el cuadro a continuación, son una guía para la elaboración de la propuesta objeto de estos Términos de Referencia. El proponente deberá presentar un cronograma de actividades de Supervisión, concordante con estos plazos indicados y la asignación de recursos humanos, físicos y de capacidad de apoyo y respaldo para el desarrollo de los trabajos por la duración del servicio.

De existir modificaciones al Programa de Ejecución de Servicios (PES) que genere modificaciones de los plazos otorgados al Concesionario, se deberán reprogramar los recursos del Supervisor de Obras considerados en su Programa de Ejecución de servicios. Este nuevo Programa de Ejecución de Servicios y la reprogramación de recursos, deberá someterse a la aprobación del OSITRAN.

Cuadro N° 04 - Cronograma de actividades de la Supervisión

ACTIVIDADES	DÍAS													
	30	60	90	120	150	180	210	240	270	300	330	360	390	420
Evaluación Ex-Post														
Labores de Supervisión de la ejecución de Obras Accesorias														
Informe Final y Liquidación de Servicios de supervisión														

14. SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

14.1 En caso de que el Concesionario presentase ante el Concedente o el OSITRAN, una solicitud de reducción y/o suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en el Contrato de Concesión, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, de oficio, podrá notificar al SUPERVISOR para que reduzca el ritmo de ejecución de los servicios, previstos en su Programa de Ejecución de Servicios aprobado. La reducción del ritmo de la ejecución de los servicios pactados podrá ser gradual, llegando hasta la suspensión temporal de los servicios del SUPERVISOR. Durante la reducción del ritmo se reconocerá al SUPERVISOR el pago por el personal que presta efectivamente el servicio además del equipamiento implementado por el SUPERVISOR; asimismo, durante la suspensión temporal de servicios sólo se reconocerá el costo de la tarifa ofertada por el alquiler del equipo de campo mínimo requiendo que se encuentre instalado en la obra y previamente verificado por OSITRAN.

14.2 En los supuestos en que el plazo de suspensión de obligaciones, y/o liberación de interferencias y/o liberación de terrenos no fueran resueltas en un plazo de Noventa (90) días calendario, el OSITRAN y el SUPERVISOR, podrán acordar la prórroga o la resolución del Contrato de Supervisión, según corresponda.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 14.3 Se considera como Fuerza Mayor o Caso Fortuito, lo establecido en el Artículo 1315 del código civil. En tal sentido, si el OSITRAN o el SUPERVISOR estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas en el Contrato de Supervisión de Obra, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 14.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedaran suspendidas las obligaciones de la parte afectada, solo por el tiempo que dura la incapacidad causada, debiendo actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 14.5 Si la paralización de los servicios subsistiese por un periodo mayor a Noventa (90) días calendario, el OSITRAN o el SUPERVISOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato de Supervisión, sin que esto represente el reconocimiento de mayores costos o los que corresponda el pago del 50% de la tarifa ofertada por el alquiler del equipo de campo mínimo requerido que se encuentre instalado en la obra, salvo que las Partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo vía adenda.
- 14.6 En cualquier caso de resolución del Contrato de supervisión, el SUPERVISOR entregará bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios, entrega que deberá ser realizada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios de solicitada por el OSITRAN, debiendo foliarse y ordenarse en forma cronológica dicha información.

15. ENTREGABLES

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al Regulador en un (01) original y una (01) copia, así como, entregar en digital (archivo PDF) del documento original.

El SUPERVISOR deberá presentar lo siguiente:

15.1 Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario

El SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe ante el Regulador, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Regulador.

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario desde el inicio de la obra, hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión. Para tal efecto, deberá efectuarse en campo las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficas, de laboratorio de suelos, concreto, asfalto, etc.), a fin de comprobar la calidad de la obra ejecutada.

En caso este informe sea observado, el SUPERVISOR contará con un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF.

15.2 Informe de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra

Para cada Valorización presentada por el Concesionario y dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción por parte de OSITRAN, deberá presentar un Expediente de



Pag 17 de 25

Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra, que comprenderá para el periodo de la Valorización:

35.2.1 El Informe de Opinión sobre la Valorización presentada, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 22.2 de los presentes Términos de Referencia.

35.2.2 El Informe de Opinión sobre el Avance de la Obra conteniendo con relación a los trabajos realizados por el Concesionario, como mínimo:

a. **Ficha Resumen de Información**

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del Concesionario, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha prevista de finalización, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirá la Razón Social del SUPERVISOR; número de Concurso de Selección y número del Contrato de Servicios; fecha de emisión de la Orden de Inicio; y referencias de los coordinadores de la supervisión de la obra por parte de OSITRAN, del Concesionario y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en la obra.

b. **Gráfico Resumen de Obra**

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el Concesionario y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales).

c. **Información de Obra**

Deberá contener lo siguiente:

- 1) Resumen del trabajo efectuado en el periodo en revisión y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que el Regulador tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- 2) Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Expediente Técnico.
- 3) Metrados ejecutados en el periodo en revisión, diferenciando aquellos que corresponden al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado y aquellos que no.
- 4) Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se va presentado.
- 5) Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto: cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.
- 6) El seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado.

4



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

7) Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.

d. Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otras fotografías fechadas del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de actividades y ocurrencias que revistan características especiales.

e. Anexos

Serán, entre otros:

1. Control Ambiental.
2. Copia del Libro de Obras del periodo en revisión.
3. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión.
4. Relación de planos aprobados y/o modificados en obra.
5. Información miscelánea relacionada con las Obras.
6. Resumen de accidentes e incidentes en Obra.

15.2.3 El Informe de Calidad de la Obra, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 10.7 de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones a este informe EL SUPERVISOR contará con 5 días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la observación, para presentar la subsanación correspondiente. De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF.

15.3 Informe Mensual sobre los Servicios Prestados:

El SUPERVISOR deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario posteriores al mes del servicio, un Informe Mensual sobre los Servicios Prestados detallando los aspectos y acciones más relevantes observados y ejecutados por el SUPERVISOR durante el mes.

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente:

- a) Ficha Resumen del Contrato de Supervisión: número de Contrato de Supervisión; monto del Contrato de Supervisión y fecha de suscripción; fecha de inicio; ampliaciones de plazo; montos parciales pagados y acumulado; porcentaje de pago parcial y acumulado.
- b) Relación mensual de todos los Expedientes de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra y demás Informes emitidos y que cuentan con la conformidad de OSITRAN.
- c) Información sobre los recursos utilizados: detalle de profesionales, indicando para cada uno el tipo de contrato de servicios y su permanencia en el mes; relación de pólizas de seguros contratadas con indicación de su vigencia.
- d) Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR en cuanto a control técnico, control de calidad, revisión de valorizaciones etc., incluyendo una breve descripción de las dificultades y soluciones adoptadas en el mes, así como el plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- e) Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes; plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

Pág 11 de 25

- f) Estado financiero de la Supervisión, incluyendo un cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR, relación de cartas fianzas vigentes y sus fechas de vencimiento.
- g) Recursos utilizados por el SUPERVISOR, incluyendo organigrama del SUPERVISOR, relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes, relación de vehículos y equipos.

Para el caso del equipo profesional mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá adjuntar documentación que permita verificar que se cumplió con el tiempo de permanencia pactado. Asimismo, para el caso del equipo técnico mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá presentar documentación que permita verificar que se cumplió con las características y permanencia pactadas.

En caso se observe el presente informe, EL SUPERVISOR contará con 5 días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la observación para presentar la subsanación correspondiente. De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF.

15.4 Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá elaborar y presentar a requerimiento de OSITRAN, Informes Especiales emitiendo opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, y controversias surgidas, entre otros, respecto a las actividades encargadas.

Dichos Informes Especiales deberán ser presentados a OSITRAN en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el requerimiento, salvo que éste comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender dicho plazo otorgado, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación escrita y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento.

En caso se observe el presente informe, el OSITRAN al momento de efectuar la observación establecerá el plazo de subsanación correspondiente, los cuales serán contados desde el día siguiente de notificada la misma. De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF.

15.5 Informe de Verificación de culminación de obra accesorio

A solicitud del OSITRAN y solo cuando el Concesionario haya comunicado la culminación de la Obra Accesorio, el SUPERVISOR deberá presentar este informe, dentro del plazo otorgado, en la que incluirá su opinión sobre el último informe mensual presentado por el Concesionario, en relación a la obra accesorio concluida, así como, de ser el caso, las observaciones formuladas, concluyendo de forma clara y precisa si la obra accesorio concluida se desarrolló de acuerdo al PID y a las modificaciones autorizadas.

Asimismo, el mencionado informe de verificación, deberá incluir las mediciones realizadas para el control de calidad realizado, resumen o análisis estadísticos de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones y metrados tramitados, recomendando la emisión del Certificado de Correcta Ejecución, en caso que la obra accesorio culminada se encuentra totalmente concluida y lista para entrar en operación. Es importante indicar en el mencionado informe, las metas físicas alcanzada en la ejecución de la obra accesorio analizada.

Pág. 21 de 25



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asimismo, deberá adjuntar como Anexos del Informe de Aceptación de Obra, lo siguiente:

- a) Un Informe Final de la Calidad, con sus comentarios y observaciones, en cual muestre la evolución del control durante todo el tiempo de ejecución, incluyendo los resultados de ser el caso del control del pavimento terminado y/o concreto. Deberá hacer énfasis en la variación de los parámetros controlados, acompañando gráficos en función del tiempo y la progresiva. Deberá incluirse también la información estadística del conjunto y el archivo general de los controles y cálculos efectuados.
- b) La verificación del inventario de obra.
- c) Valorizaciones autorizadas de la mencionada obra accesoría.

En caso se observe el presente informe, EL SUPERVISOR contará con 5 días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la observación para presentar la subsanación correspondiente. De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF.

15.6 Informe Final y Liquidación de Servicios de Supervisión

Cumplido el plazo de prestación de los servicios de supervisión, el SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final y Liquidación de Servicios de Supervisión dentro de los Quince (15) días calendario subsiguiente.

En caso de presentarse observaciones a dicho informe por parte del OSITRAN, el SUPERVISOR deberá subsanar las observaciones comunicadas en un plazo no mayor a Quince (15) días calendario.

En ambos casos, OSITRAN tendrá un plazo de Treinta (30) días calendario para emitir su conformidad a dicho Informe, en caso de no emitir un pronunciamiento en dicho plazo, se entenderá que el Informe Final y Liquidación de Servicios de Supervisión ha sido aprobado.

De no cumplir con levantar las observaciones en el plazo otorgado, la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento de su plazo hasta que se otorgue la conformidad por parte de la GSF.

Este Informe final incluirá como mínimo lo siguiente:

- a) Ficha resumen del contrato de supervisión: datos referidos tanto a la empresa supervisora, como al Concesionario, número de concurso y Contrato, monto del Contrato de supervisión, fecha de suscripción del mismo, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo otorgadas, información sobre adendas al Contrato de supervisión, entre otros.
- b) Resumen de las metas físicas alcanzadas en la obra accesoría, indicando las fechas de inicio y culminación de cada una de ellas, así como, las modificaciones al P&D aprobadas.
- c) Descripción de las actividades de supervisión realizadas durante la prestación del servicio de supervisión, incluyendo, además, la relación de profesionales que prestaron sus servicios al SUPERVISOR y un resumen de las dificultades encontradas en el periodo de prestación de los servicios de supervisión.
- d) Análisis de las actividades de verificación de calidad, con un resumen de la evolución de la implementación de las pruebas y ensayos de verificación en campo



relevantes y aquellas necesarias en laboratorio, incluyendo un resumen de los ensayos y/o pruebas realizadas.

- e) Resumen de las valorizaciones de obra emitidas.
- f) Metrados PID autorizados en forma mensual y acumulada.
- g) Metrados NO PID verificados en forma mensual y acumulada.
- h) Resumen de Informes emitidos, incluyendo las fechas de presentación al OSITRAN.
- i) Resumen de las comunicaciones recibidas y emitidas.
- j) Liquidación económica de los servicios prestados.
- k) Opinión con respecto al desempeño del Concesionario y recomendaciones al OSITRAN para este y/o futuros proyectos.

16. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR:

- Transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a los contratistas o subcontratistas de las actividades de Supervisión, por ser facultad que corresponde Única y exclusivamente al OSITRAN.
- Exonerar al Concesionario de alguna de sus obligaciones contractuales, o de ordenar algún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del Concedente y/o OSITRAN.
- Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, de OSITRAN.

17. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN

No procede ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del SUPERVISOR en la presentación de los entregables enunciados en el numeral 15, a satisfacción de OSITRAN, se aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de supervisión vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF.

18.2 OTRAS PENALIDADES

En caso el SUPERVISOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicará a éste las penalidades descritas en el siguiente cuadro, según corresponda, hasta por un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión



Pág. 27 de 28

Cuadro N° 05 - Cuadro de Penalidades Aplicables

N°	CONCEPTO	MONTO
SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES		
1	Entregar fuera del plazo establecido en los Términos de Referencia, el Programa de Ejecución del Servicio (PES). La penalidad es por cada día de atraso	1/300 del monto del Contrato de supervisión
2	Cuando por razones atribuibles al SUPERVISOR, este no cumpla con ejecutar las actividades comprendidas conforme al Programa de Ejecución del Servicio (PES). La penalidad es por cada día de atraso	1/500 del monto del Contrato de supervisión
3	Cuando falte algún equipo incluido en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de cada equipo faltante. El SUPERVISOR tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para reparar o reemplazar el equipo.	1/750 del monto del Contrato de supervisión
PRUEBAS y ENSAYOS		
5	Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados por el contratista. No califica como incumplimiento sujetos a penalidad aquellos que hayan sido ordenados por causas no imputables al SUPERVISOR. La multa es por cada incumplimiento.	1/250 del monto del Contrato de supervisión
PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR		
6	Cuando el Jefe de Supervisión o el personal profesional afectado en la Propuesta Técnica no se encuentre en obra, de acuerdo a la programación del SUPERVISOR aprobada por OSITRAN. La multa es por cada personal ausente, y por cada día injustificado de inasistencia.	1/2000 del monto del Contrato de supervisión
7	Cuando el SUPERVISOR efectúe cambios del Personal Clave requerido propuesta en la autorización previa de OSITRAN.	0.50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado
8	Cuando el SUPERVISOR no cumpla en presentar, a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante.	0.50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta
9	Si después de iniciar el proceso de reemplazo del personal, éste no es autorizado por OSITRAN por no reunir los requisitos mínimos establecidos, se aplicará una penalidad por cada vez.	1/750 del monto del Contrato de supervisión
10	Cuando el SUPERVISOR no realice inmediatamente o dentro de los 14 días de producido el hecho, o: Conocer y/o al OSITRAN de cualquier transgresión a los hechos de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio ambientales de construcción, planes de gestión propios, planes de manejo socio ambiental y/o normas aplicables vigentes. La penalidad es por cada día calendario especificado de atraso.	1/750 del monto del Contrato de supervisión

Por otro lado, la verificación de la ocurrencia de los incumplimientos, a efectos de aplicar las penalidades establecidas en el cuadro precedente, será a través de los informes y/o Actas emitidos por los Coordinadores in Situ de OSITRAN, así como los informes emitidos por el Supervisor de Inversiones de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

19. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El SUPERVISOR deberá incluir la Liquidación del Contrato de supervisión, como parte del Informe Final y Liquidación de Servicios de Supervisión, según lo descrito en el Numeral 15.6 de los presentes Términos de Referencia.



20. FORMA DE PAGO

- 20.1 La forma de pago es a través de valorizaciones mensuales del personal y posterior pago, el SUPERVISOR deberá incluir solo al personal que trabajó en el mes respectivo, aplicando la tarifa correspondiente, según el valor indicado en su propuesta económica. Los pagos podrán ser realizados de manera proporcional en función del uso efectivo de los recursos en el mes.
- 20.2 El pago de los equipos de verificación de calidad de campo, de laboratorio y de transporte se realizará mensualmente, aplicando el precio unitario correspondiente, según el valor indicado por el SUPERVISOR en su propuesta económica.
- 20.3 La valorización mensual será presentada por el SUPERVISOR, en conjunto con la entrega del Informe Mensual sobre los Servicios Prestados señalado en el numeral 15 de los presentes Términos de Referencia.
- 20.4 Los pagos mensuales se realizarán previa aprobación del OSITRAN de los Informes Mensuales de los Servicios Prestado.
- 20.5 Se considera que las Tarifas ofertadas cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio de supervisión.
- 20.6 OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para la aprobación de los Informes Mensuales sobre los servicios Prestados, contados a partir de la fecha de presentación del mismo. Una vez aprobado el Informe Mensual correspondiente, el SUPERVISOR entregará la factura respectiva a Proviás Nacional - MTC, dentro de lo siguientes diez (10) días calendario. Los pagos se efectuarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes al de la presentación de la factura.
- 20.7 El trámite de la última valorización se pagará con la conformidad del Informe Final y Liquidación de Servicios de Supervisión, por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
- 20.8 Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán en Dólares Americanos, previa aprobación del informe correspondiente por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

21. FINANCIAMIENTO

Los servicios de supervisión serán financiados con recursos del CONCEDENTE (PROVIAS NACIONAL), según lo definido por las Partes en la "ACTA DE ACUERDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 125+394 AL KM 125+495 (PROGRESIVA HITO), TRAMO 2- URCOS - INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL", firmada entre el Concedente y el Concesionario el 14 de agosto de 2017.

En tal sentido, el monto máximo disponible para cubrir los servicios de supervisión, asciende a la suma de US\$ 406,875.93 (Cuatrocientos Seis Mil ochocientos Setenta y Cinco con 93/100 Dólares Americanos) incluido el IGV.

4



Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.

22. ADELANTOS

- 22.1 Se podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el veinte por ciento (20%) del presupuesto contratado, el cual estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, previa presentación de una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de PROVIAS NACIONAL, la cual haya sido emitida por una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, seguros y AFP para emitir dichas garantías, con vigencia mínima de un año y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicho adelanto deberá ser solicitado por el SUPERVISOR dentro del plazo de diez (10) días hábiles, luego del inicio del servicio.
- 22.2 En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en estos Términos de Referencia, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión. En caso que en algún mes la valorización fuese inferior al monto proporcional a ser amortizado, el saldo pendiente se deberá compensar en el mes o meses subsiguientes.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El SUPERVISOR asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, en la supervisión de las OBRAS ACCESORIAS incluidas en el "ACTA DE ACUERDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 225+394 AL KM 225+495 (PROGRESIVA HITO), TRAMO 2: URCOS - INAMBARÍ DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL", firmada entre el Concedente y el Concesionario el 14 de agosto de 2017, por un lapso de cuatro (04) años, contados desde la culminación de sus servicios.

24. INSPECCION PREVIA

A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de Ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.

Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto, sin tener derecho a reclamo alguno.

25. ANEXOS

- Formato de la Estructura de Presupuesto a Tarifas.
- Copia del "ACTA DE ACUERDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR KM 225+394 AL KM 225+495 (PROGRESIVA HITO), TRAMO 2: URCOS - INAMBARÍ DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL", firmada entre el Concedente y el Concesionario el 14 de agosto de 2017.
- Copia de la Carta N° 2514-CIST2-OSITRAN



Formato de Estructura de Presupuesto a Tarifas

**SUPERVISION DE OBRA ACCESORIA DEL SECTOR Km 125+394 AL Km 125+495
(PROGRESIVA HITO), TRAMO 2: URCOS - INAMBARI DE LA IIRSA SUR**

Item	ESPECIALIDAD O FUNCION	Und.	Cantidad	Incidencia	Participación	Tarifa	Parcial
			(a)	(b)	(c)	(d)	(e)
PERSONAL CLAVE							
1.00	Ing. Jefe de Supervisión - Especialista en Mediciones y Valoraciones	Mes	1.00	100%		13.50	
2.00	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	1.00	100%		13.50	
3.00	Ing. Supervisor en Temáticas Ambientales	Mes	1.00	25%		13.00	
4.00	Ing. Supervisor en Geología y Geotecnia	Mes	1.00	25%		8.00	
PERSONAL DE APOYO							
5.00	Topógrafo	Mes	1.00	100%		12.50	
6.00	Ayudante de campo y laboratorio	Mes	1.00	100%		12.50	
7.00	Laboratorista Inspector Obrero	Mes	1.00	100%		12.50	
8.00	Operario Cad	Mes	1.00	100%		13.50	
9.00	Chofer Obrero	Mes	1.00	100%		13.50	
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
10.00	Administrador	Mes	1.00	100%		13.50	
11.00	Secretaria (Campo)	Mes	1.00	100%		13.50	
12.00	Conserje / Guardán	Mes	1.00	100%		13.50	
EQUIPO DE CAMPO MINIMO REQUERIDOS							
13.00	Equipo de Topografía completo (Estación total, nivel y GPS)	Mes	1.00	100%		12.50	
14.00	Laboratorio de Materiales y Concreto	Mes	1.00	100%		12.50	
15.00	Equipo Cómputo (Computadora, impresoras y otros)	Mes	5.00	100%		13.50	
16.00	Equipo de comunicación	Mes	6.00	100%		13.50	
Alquiler de Vehículos (Incluidos operador, gasolina y seguros)							
17.00	Camioneta 4x4 (equipada con radio)	Mes	1.00	100%		13.50	
Facilidades a ser brindadas al OSITRAN							
18.00	Oficina operativa (despacho dentro de las oficinas del Supervisor) habitada con mobiliario y útiles de escritorio	Mes	1.00	100%		13.50	
19.00	Computadores portátiles	Mes	1.00	100%		13.50	
SUB TOTAL							
IGV 18.0%							
MONTO TOTAL							



4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES
AUGUSTO BASTIEN
VICEMINISTRO
17/03/2017

ACTA DE ACUERDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ACCESORIA DEL SECTOR km 125+394 AL km 125+495 (PROGRESIVAS HITO), TRAMO 2: URCOS - INAMBARÍ DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL

Conste por la presente Acta de Acuerdos en aplicación de las Cláusulas 6.46 y 6.47 del Contrato de Concesión, para la ejecución de la obra accesoria del sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito), del Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

PARTES INTERVINIENTES

CONCEDENTE: Ministerio de Transporte y Comunicaciones
Rosa Virginia Nakagawa Morales
Director General de Concesiones en Transportes
(Designado mediante Resolución Ministerial N° 518-2017-MTC/01 02 y facultado mediante Resolución Ministerial N° 882-2008-MTC/02)

CONCESIONARIO: Concesionaria Interoceánico Sur Tramo 2 S.A.
Wilber Raphael Edmundo Carpio Pacheco, Apoderado, facultado mediante Junta General de Accionistas de fecha 31 de marzo de 2017, inscrita en la Partida N° 11769757, asiento N° C0068 de la Oficina de Registros Públicos de Lima; y
Adolfo Enrique Pastor Dulanto, Apoderado, facultado mediante Junta General de Accionistas de fecha 31 de marzo de 2017, inscrita en la Partida N° 11769757, asiento N° C0068 de la Oficina de Registros Públicos de Lima.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 4 de agosto de 2005, el Concedente y Concesionario suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 2: Urcos - Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil (en adelante el Contrato de Concesión).
- 1.2. En las Cláusulas 1.6, 6.46 y 6.47 del Contrato de Concesión, se definen y establecen las condiciones y mecanismos para la ejecución de obras accesorias.
- 1.3. Mediante Carta N° 968-CIST2-MTC de fecha 14 de junio de 2011, el Concesionario remite al Concedente, con copia al Regulador, el Informe N° 037/JUNIO.2011/O.A./ING/IRSASUR que sustenta la necesidad de ejecutar una obra accesoria en el sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito), donde se presentan problemas en el talud superior, por efectos geotécnicos. En ese sentido, por intermedio del Concedente, solicita la opinión favorable del Regulador, según lo establecido en la Cláusula 6.47 del Contrato de Concesión.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Supervisión de los Transportes

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE LOS TRANSPORTES
15 DE FEBRERO DE 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.4. Mediante la Carta N° 72-2012/GEO de fecha 5 de julio de 2012, el Consultor contratado remite al Regulador la documentación que contiene la evaluación de la solicitud de las Obras Accesorias de Estabilidad de los sectores km 162+930 al km 163+010, km 163+181 al km 164+964, km 165+413 al km 165+493, km 231+810 al km 231+890, conforme al Estudio Técnico que se acompaña.
- 1.5. Mediante Oficio N° 2809-2012-GS-OSITRAN de fecha 9 de julio de 2012, el Regulador comunica al Concedente su opinión favorable a la necesidad de ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito), opinión sustentada en el Informe Técnico de Evaluación de la consultora en Geología y Geotecnia "Geo Ingeniería".
- 1.6. Mediante Oficio N° 1456-2012-MTC/25 de fecha 17 de julio de 2012, el Concedente traslada al Concesionario el Oficio N° 2809-2012-GS-OSITRAN con la opinión favorable del Regulador a la necesidad de ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito). Solicita además el desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalle en coordinación con la OTC-PVN.
- 1.7. Mediante Carta N° 2082-CIST2-MTC de fecha 9 de enero de 2015, el Concesionario remite al Concedente el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito).
- 1.8. Mediante el Oficio N° 183-2015-MTC/20 de fecha 30 de enero de 2015, el Concedente remite al Concesionario el Informe N° 005-2015-MTC/20.9.JCMP, Informe N° 002-2015-MTC/20.9.MAQR, Informe N° 012-2015-MTC/20.9.PFCL, Informe N° 08-2015-MTC/20.9.JA e Informe N° 031-2015-MTC/20.9.E.M, con las observaciones y recomendaciones de los especialistas de PROVIAS NACIONAL al Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesorias km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito).
- 1.9. Mediante Carta N° 2363-CIST2-MTC de fecha 23 de octubre de 2015, el Concesionario remite al Concedente el levantamiento de las observaciones formuladas en los Informes anexos al Oficio N° 183-2015-MTC/20.
- 1.10. Mediante Oficio N° 2128-2015-MTC/20 de fecha 18 de noviembre de 2015, el Concedente informa al Concesionario que los especialistas de PROVIAS NACIONAL han realizado observaciones y recomendaciones al PID, las mismas que se detallan en los Informes N° 183-2015-MTC/20.9.MAQR, 185-2015-MTC/20.9.E.M, 205-2015-MTC/20.9.JCMP y 123-2015-MTC/20.9.JA.
- 1.11. Mediante Carta N° 2394-CIST2-MTC de fecha 11 de diciembre de 2015, el Concesionario levanta las observaciones comunicadas a través del Oficio N° 2128-2015-MTC/20.
- 1.12. Mediante Resolución Directoral N° 084-2016-MTC/20 de fecha 29 de enero 2016, se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito), del Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.
- 1.13. Mediante Carta N° 2793-CIST2-MTC de fecha 15 de diciembre de 2016, el Concesionario remite al Concedente el Presupuesto de la Obra Accesorias del

Página 3 de 13



sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito), que incluye Memoria Descriptiva, Metrados, Especificaciones Técnicas de Nuevas Partidas y el Cronograma de Ejecución.

- 1.14. Mediante Oficio N° 0243-2017-MTC/25 de fecha 20 de enero de 2017, el Concedente alcanza al Concesionario el Informe N° 002-2017-MTC/20.6.4-MLS, donde la Especialista en Costos y Presupuestos de la Subgerencia de Estudios de Concesiones formula observaciones al Presupuesto presentado.
- 1.15. Mediante Carta N° 2846-CIST2-MTC de fecha 13 de febrero de 2017, el Concesionario remite al Concedente el levantamiento de observaciones al Presupuesto de la Obra Accesoría.
- 1.16. Mediante Oficio N° 1266-2017-MTC/25 de fecha 3 de marzo de 2017, el Concedente informa al Concesionario que el Presupuesto de la Obra Accesoría presenta observaciones, las mismas que se sustentan en el Informe N° 046-2017-MTC-20.6.4-MLS.
- 1.17. Mediante Carta N° 2903-CIST2-MTC de fecha 10 de abril de 2017, el Concesionario levanta las observaciones formuladas al Presupuesto de la Obra Accesoría.
- 1.18. Mediante Resolución Directoral N° 356-2017-MTC/20 de 24 de mayo de 2017, el Concedente aprueba el Costo Directo del Presupuesto del Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoría del sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito), cuyo monto asciende a US\$ 6 637 644.07 (seis millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 07/100 Dólares Americanos), con precios a febrero de 2016.
- 1.19. Mediante Carta No. 2953-CIST2-MTC, de fecha 20 de junio de 2017, el Concesionario solicita al Concedente que confirme la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Obra Accesoría.
- 1.20. Mediante Carta No. 2959-CIST2-MTC, de fecha 26 de junio de 2017, el Concesionario remite al Concedente, el proyecto de Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesoría.
- 1.21. Mediante Oficio No. 2756-2017-MTC/25, de fecha 4 de julio de 2017, el Concedente solicita al Concesionario, el sustento respectivo del porcentaje a ser considerado como gastos generales (de manera detallada), así como el monto total ITM incluido el factor de reajusta (detalle de la fórmula polinómica), tanto de manera física como digital para continuar con la evaluación respectiva.
- 1.22. Mediante Carta No. 2975-CIST2-MTC/25, de fecha 13 de julio de 2017, el Concesionario remite al Concedente los sustentos solicitados en el Oficio No. 2756-2017-MTC/25.

Mediante Informe N° 0641-2017-MTC/25, de fecha 03 de agosto de 2017, el Área Técnica de la Dirección General de Concesiones en Transportes, determinó que los Gastos Generales asociados a la Obra Accesoría del sector km.125+394 al km.125+495 (progresiva hito) del Tramo 2: Urcos - Inambari, es de



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

Directorio de Concesiones y Autorizaciones
Transporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

US\$1,992,454.26, equivalente a 27.7845387514730% del Costo Directo, el mismo que cuenta con la aceptación del Concesionario.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1. El objeto de la presente Acta de Acuerdos es la ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito), del Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES DE LOS ACUERDOS

- 3.1. La presencia de lluvias entre los meses de diciembre y abril de cada año, hace necesaria la intervención en temporada seca, con la finalidad de solucionar o mitigar los problemas de inestabilidad en este sector. Los efectos de un periodo de lluvias sobre el sector inestable incrementaría los daños y con ello se incrementan los costos de las soluciones planteadas.
- 3.2. La Obra Accesorias tiene por objeto restablecer los niveles de serviciabilidad de la vía, devolviendo las condiciones de seguridad vial, eliminando o disminuyendo los riesgos por inestabilidad de los taludes y de la plataforma de la carretera, riesgos a los que pueden estar expuestos los usuarios en caso de la ocurrencia de un hecho de la naturaleza.
- 3.3. De conformidad con el Contrato de Concesión, el sector inestable y la Obra Accesorias ha sido evaluado por el Regulador y por el Concedente, y cuenta con las opiniones técnicas favorables y la aprobación del Proyecto de Ingeniería de Detalle y del Costo Directo.
- 3.4. En tal sentido, es interés de las Partes atender a la brevedad el problema de inestabilidad en el sector indicado, buscando salvaguardar la integridad física de los usuarios y la inversión realizada por el Estado.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ADOPTADOS

4.1. Acuerdo Técnico

Las Partes acuerdan que los aspectos técnicos a ser considerados en la ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito), del Tramo 2: Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, corresponden al Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado por PROVIAS NACIONAL mediante Resolución Directoral N° 054-2016-MTC/20 de fecha 29 de enero 2016.

4.2. Acuerdo Económico

Precios Unitarios- Las Partes acuerdan que la presente Obra Accesorias se ejecutará bajo la modalidad de Precios Unitarios. En virtud de dicha modalidad de ejecución, el Concedente pagará al Concesionario por los metros realmente ejecutados.

Las Partes acuerdan que el Presupuesto referencial de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito), del Tramo 2: Urcos -

Página 4 - de 12

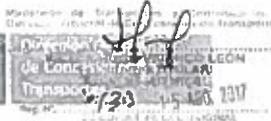


PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, asciende a US\$ 9,886,335.52 Dólares Americanos), monto que incluye gastos generales, utilidad y reajuste, pero no Tasa de Regulación ni IGV, los que se calcularán separadamente y se pagarán de manera adicional y responde a la siguiente estructura:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (US\$)
1	Costo Directo (*)	8,637,844.07
2	Gastos Generales 27.7645387514730%	1,842,911.26
3	Utilidad 10.00%	683,784.41
4	Monto total sin IGV (US\$)	9,144,319.74
5	Monto por Reajuste a junio 2017 (**)	742,015.78
6	Monto Total Reajustado a junio 2017 (sin IGV)	9,886,335.52

(*) Resolución Directoral N° 358-2017-MTC/20, con Precios al mes de febrero de 2016
 (**) Anexo No 1 Detalle del Reajuste

Presupuesto de la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Detalle y Plan de Manejo Ambiental.- Los costos generados por la elaboración y aprobación del Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesorias serán cancelados dentro de los 30 días posteriores a la suscripción de la presente Acta.

Para el caso del PID se utilizará el cálculo del Índice de Reajuste detallado en el Anexo N° 1, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (US\$)
A	Subtotal (CD+GG+U)	9,144,319.74
B	Elaboración y presentación del PID 2.00%	182,886.39
C	Monto por Reajuste (Índice General de Precios al Consumidor)* 1.0371773453493	6,799.23
D	Monto total sin IGV (US\$)	189,685.62

(*) Anexo No 1
 Al monto antes indicado se le adicionará la Tasa de Regulación y el IGV correspondiente.

El monto del Instrumento Ambiental deberá ser reconocido una vez cuente con la aprobación de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA), de acuerdo a lo indicado en el sexto párrafo del Numeral 4.5 de la presente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (US\$)
a	Subtotal (CD+GG+U)	9,144,319.74
b	Elaboración y presentación del Plan de Manejo Ambiental 1.30%	118,678.18

4.3. Plazo de ejecución de la obra accesoria

Las Partes acuerdan que el plazo en el que se ejecutará la obra accesoria descrita en el Anexo N° 2 de la presente Acta, es de 493 Días Calendario. Cabe precisar que no se está considerando en este plazo de ejecución de la obra, el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año, los cuales de ser el caso, no generarán costos adicionales por ningún concepto para el Concesionario ni para el Concedente. No obstante de este acuerdo, se exceptúa la desmovilización y movilización adicional de equipos que

Handwritten signatures and official stamps are present in this section, including a large blue signature on the left and several circular official stamps.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Infraestructura de Transportes
Reg. N° 011-2017-OSITRAN
Rég. N° 011-2017-OSITRAN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

sea necesaria para evitar los pagos por stand by de equipos, en cuyo caso el Concesionario deberá sustentar al Supervisor de obra el detalle de esta actividad para ser valorizada como corresponde.

Así también, las Partes acuerdan que la fecha de inicio de la Construcción de la Obra Accesoría será a partir del cumplimiento de los siguientes eventos:

- a) El Concedente haya realizado el desembolso del Adelanto solicitado por el Concesionario en el plazo acordado en la presente Acta.
- b) El Concedente haya cumplido con la liberación y entrega del terreno del sector indicado en la presente Acta.
- c) El Concesionario haya presentado el Plan de Manejo Ambiental.

El presente acuerdo no restringe las suspensiones o ampliaciones de plazo que pudiera solicitar el Concesionario, debido a causas que no le sean imputables y que originen el retraso de las actividades del Cronograma de Ejecución, afectando su ruta crítica.

4.4. Adelanto de obra

A solicitud del Concesionario, el Concedente podrá otorgar un adelanto para la ejecución de la obra de hasta el 60% del Presupuesto referencial acordado y reajustado a la fecha del adelanto. Dicha solicitud deberá ser efectuada dentro del plazo de diez (10) Días Calendario siguientes a la fecha de suscripción de la presente Acta de Acuerdos, condicionada a que el Concesionario presente una carta fianza emitida por una entidad financiera, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, por el monto del adelanto otorgado, incluido el IGV, emitida a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4.5. Valorización de las obras

Las Partes acuerdan que la valorización de la obra será mensual, a través de la modalidad de precios unitarios y considerará el Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado y los metrados realmente ejecutados por el Concesionario.

Dicha valorización será aprobada por el Regulador, de acuerdo a los precios unitarios, gastos generales y utilidad establecidos en la estructura del Presupuesto referencial acordado en la presente Acta.

Para calcular las valorizaciones mensuales se utilizarán los precios unitarios del Costo Directo aprobado entre las Partes, los gastos generales (27.7846367514730%), utilidad (10%), el reajuste por la variación de precios de insumos de la construcción y el aporte por Regulación.

Asimismo, si durante la ejecución de la obra accesoría se comprobara la necesidad de ajustar y/o adecuar el Proyecto de Ingeniería de Detalle, el Concesionario deberá sustentar al Supervisor de obra, quien de encontrarlo conforme dispondrá que sean ejecutados dichos ajustes y/o adecuaciones.

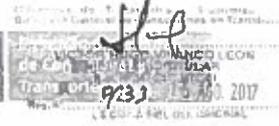
Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular stamp with the text 'OSITRAN' and 'SUPERVISOR DE OBRAS'.



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Para su ejecución, el Concesionario presentará al Supervisor el diseño necesario, al Supervisor de obra y al Regulador, con copia al Concedente, en un plazo máximo de diez (10) Días de recibido al requerimiento, certificarán y aprobarán las modificaciones que sean necesarias y procederán a valorizar los metros realmente ejecutados que resulten de las mismas, incluyéndolos en la próxima valorización a ser emitida. Estas valorizaciones serán consideradas aceptadas por el Concedente por el hecho de haber sido ejecutadas y previamente aprobadas por el Regulador y su Supervisor de obra.

Además, las Partes acuerdan que el Presupuesto del Instrumento Ambiental para la construcción y cierre de obra se incorporará a la presente Acta de Acuerdos, una vez cuente con la aprobación de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, siendo que su Presupuesto utilizará los precios unitarios ya aprobados anteriormente en otras obras ejecutadas, a los cuales se añadirá los mismos porcentajes de gastos generales, utilidad y Tasa de Regulación establecidos en el Presupuesto referencial de la presente Acta conformando una estructura similar.

De acuerdo a lo estipulado por el Contrato de Concesión, las Partes acuerdan que el mecanismo de pago será por valorizaciones mensuales, según el siguiente detalle:

- i) El Regulador tendrá un plazo máximo de 15 Días de recibida la valorización por parte del Concesionario para aprobarla o emitir sus observaciones, a través del Supervisor de obra;
- ii) Para aprobar la valorización de obras presentada por el Concesionario, el Supervisor verificará que las mismas se hayan ejecutado en un todo, de acuerdo con los estándares y parámetros técnicos de construcción de infraestructura vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las disposiciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado;
- iii) De existir observaciones, el Regulador aprobará la valorización presentada únicamente cuando el Concesionario hubiere subsanado las observaciones debidamente comunicadas, en un plazo no mayor a 5 Días de verificada la subsanación de las observaciones;
- iv) La aprobación de la valorización por el Regulador implicará la conformidad con el avance de obra ejecutado y deberá ser enviada al Concesionario y Concedente.

De igual manera, los pagos de las valorizaciones aprobadas por el Regulador serán realizados al Concesionario por el Concedente en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha en que se apruebe la valorización por el Regulador y que el Concesionario haya presentado la factura correspondiente.

En el caso que durante la ejecución de la obra se detecten partidas nuevas, se podrán tomar como base las partidas incluidas en otras obras accesorias u obras adicionales anteriormente ejecutadas, previa aprobación de la Supervisión de obra.

[Handwritten signatures and stamps]



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Dirección General de Contratación y Adquisiciones
 0735
 15 de febrero del 2017
 Rep. N.º
 La Contratación del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Durante el periodo comprendido entre la fecha base del presupuesto aprobado hasta el término de obra, los montos de las valorizaciones correspondientes a los avances ejecutados y demás inversiones con cargo a la obra, serán ajustados por el concepto de variación de precios de insumos de la construcción.

El cálculo del monto de la valorización mensual será resultado del siguiente procedimiento:

- a) Valorización correspondiente a los metrados realmente ejecutados (según estructura del ítem 4.2) = V.
- b) Factor polinómico por el periodo del presupuesto base (febrero de 2016) hasta el mes de la recepción del adelanto = $Ka/Ko = (Ka/1) = Ka$. El Ka será calculado según lo establecido en la Cláusula 8.23, literal m), del Contrato de Concesión, para $t=a$.
- c) Actualización de la valorización que se obtiene del producto de a) x b) = $V \times Ka$.
- d) Cuota de amortización por el adelanto recibido = Am, que será calculada a precios del momento del adelanto, conforme a los términos de la presente Acta.
- e) Saldo de valorización que se obtiene de la diferencia de c) menos d) = $(V \times Ka - Am)$.
- f) Factor polinómico desde el mes del adelanto hasta el mes correspondiente a la valorización = (Ki/Ka) .
- g) Monto a facturar que se obtiene del producto de e) por f) = $(V \times Ka - Am)(Ki/Ka)$

Para tal fin, la fórmula polinómica será calculada según lo establecido en base a la Cláusula 8.23, literal m), del Contrato de Concesión.

$$Ki = (0.5 \times CPI_t / CPI_0 + 0.5 \times TC_t / TC_0 \times k)$$

Donde:

Ki: Es el factor de ajuste a la fecha de la valorización.

V: Es el valor de la valorización de la obra ejecutada, a precios de febrero de 2016.

CPI_0 : Es el índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (The Bureau of Labour Statistics), en el momento "0".

CPI_t : Es el índice de Precios al Consumidor (Consumer Price Index) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (The Bureau of Labour Statistics), en la fecha del periodo de ajuste "t".

TC_0 : Es el Tipo de Cambio definido en la Cláusula 1.8 del Contrato de Concesión, en el momento "0".

TC_t : Es el Tipo de Cambio definido en la Cláusula 1.8 del Contrato de Concesión, en la fecha del periodo de ajuste "t".

i: Es el periodo de ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción que corresponda.

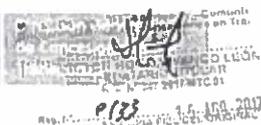
[Handwritten signatures and stamps]



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



O: Subíndice que se refiere a la fecha base del presupuesto aprobado, febrero de 2016.

Ka Es el factor de ajuste correspondiente a la fecha base del presupuesto aprobado, siendo igual a 1.

Ka Es el factor de ajuste correspondiente a la fecha del adelanto.

k: Es el factor de ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción en el periodo "i", determinado a través de la fórmula polinómica definida en la Cláusula 8.23, literal m), del Contrato de Concesión. Será calculado entre la fecha del presupuesto y la fecha de la valorización para el cálculo de éstas.

4.6. Tasa de Regulación

La Tasa de Regulación está considerada en las valorizaciones acordadas entre el Concesionario y Concedente, por lo que, el Concesionario pagará directamente al Regulador dicha Tasa de Regulación.

4.7. Supervisión de obra

La Supervisión de la Obra Accesoría estará a cargo del Regulador, por el personal que éste designe o a través de un tercero directamente contratado para tales fines.

El Concedente establece que el pago por Supervisión de Obra será equivalente a un monto no mayor de un 4% del Costo Directo Referencial de la Obra Accesoría establecido en el numeral 4.2 de la presente Acta de Acuerdos. A dicho monto se adicionarán los Gastos Generales, Utilidad e IGV. Dichos gastos generales y utilidad del Contrato de Supervisión serán determinados por el Regulador, los cuales no podrán superar al monto de la Obra.

El pago de la Supervisión de la Obra Accesoría será abonado por el Concedente de conformidad con las Normas Tributarias y de Presupuesto, según corresponda, luego de recibir del Regulador los siguientes documentos:

- i) Copia fedatada del Contrato de Supervisión de Obra o Adenda al Contrato de Supervisión de Obras. En caso de personas naturales, se deberá de presentar la orden de servicio correspondiente.
- ii) Carta Fianza que garantizará el adelanto en efectivo por la Supervisión contratada de la Obra Accesoría, de ser el caso, emitida a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y PROVIAS NACIONAL (Unidad Ejecutora del Concedente), con la conformidad del Regulador a la mencionada Carta fianza en versión original o copia fedatada.
- iii) Valorización aprobada por el Regulador (Informe y oficio original). La valorización deberá estar desagregada por monto sin IGV, monto del IGV y monto total, para que el Supervisor emita la factura correspondiente (montos redondeados a 2 decimales).

Página - 9 - de 12



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

013/ 15 A.S.O. 2317
ES EL ORIGINAL DEL ORIGINAL

iv) Original de Factura emitida por la empresa o Recibo por Honorarios - Factura en caso de persona natural contratada que supervisará la obra a favor de Provias Nacional, previo informe y valorización aprobada por el Regulador autorizando el pago.

4.B. Liberación y entrega de terreno

La liberación de los terrenos comprendidos en el área de Concesión del sector estará a cargo del Concedente o de quien éste designe. Los costos necesarios para la liberación y entrega del terreno son a cargo del Concedente.

El Concedente es responsable de entregar las áreas de terreno donde se ejecutará la Obra Accesoría indicada en la presente Acta de Acuerdos, libre de afectaciones e interferencias.

ANEXOS

- ANEXO N° 1: Cálculo del Factor de Reajuste - Ajuste del IPC
- ANEXO N° 2: Cronograma de obra

Las Partes firman la presente Acta de Acuerdos en señal de conformidad el 14 A.G.O. 2017, en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor.

Por el CONCEDENTE:
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Rosa Virginia Nakagawa Morales
Directora General de Concesiones en Transportes

Por el CONCESIONARIO:
Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.

Wilber Raphael Edmundo Carpio Pacheco
Apoderado

Adolfo Enrique Pastor Dulanto
Apoderado



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Dirección General de Carreteras y Ferrocarriles
 Dirección de Gestión y Operación de Carreteras
 Reg. N.º 145167
 ES COPA DEL LÍNEA ORIGINAL

ANEXO N° 1:
Cálculo del Factor de Reajuste – Ajuste del IPC

CONEXIÓN VIAL INTERCAMBIO SUR PERU-BRAZIL
 TRAMO 2: URCOS - PUNTE HAMBAN

ESTABILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SECTORES DEBILITADOS
 OBRA ACCESORIA SECTOR Nos. 100-390 - An. 121-490 (Prog. 1000)

**FACTOR DE REAJUSTE POR VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS DE LA CONSTRUCCIÓN
 CÁLCULO PARA JULIO 2017**

Formula Peruana de acuerdo al numeral 3.2.1 de la Cláusula 22 de la Adenda N° 02 del Contrato de Consorcio del Tramo 2.

$$IPI_t = IPI_0 \left(0.5 \frac{IPI_t}{IPI_0} + 0.5 \frac{IPI_t}{IPI_0} + 0 \right)$$

Cálculo de la Factor de Ajuste por concepto de variación de precios de insumos de la construcción por el periodo:

$$AI = 0.35 \frac{IPI_t}{IPI_0} + 0.25 \frac{IPI_t}{IPI_0} + 0.15 \frac{M4I}{M4I_0} + 0.10 \frac{M1I}{M1I_0} + 0.05 \left(\frac{M2I}{M2I_0} + \frac{M3I}{M3I_0} + \frac{EI}{EI_0} \right)$$

SIMBOLO	DESCRIPCION	INDICE	COEF. INC.	COEF. INC.	FEBRERO		MAYO
					0	1	
IPC	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	429	0.35	0.35	424.89	440.79	0.363217
J	ENERGIA ELÉCTRICA	847	0.15	0.15	544.17	563.29	0.286789
M4	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	663	0.15	0.15	584.37	602.31	0.193452
M1	CAMBIO DE PRECIOS	620	0.10	0.10	546.31	568.46	0.092498
M2	CAMBIO DE COSTOS DE MANO DE OBRERA	93	0.05	0.05	477.98	448.49	0.063953
M3	CAMBIO DE PRECIOS DE MATERIALES	651.9	0.05	0.05	482.57	495.71	0.082728
E	INDICADORES Y EQUIPO NACIONAL	648	0.05	0.05	376.26	367.13	0.049588
							1.027708879710

Cálculo de Factor de Ajuste por concepto de variación de precios al consumidor (Consumo Pico Index) y precios de insumos de la construcción en el periodo:

SIMBOLO	DESCRIPCION	IG	COEF. INC.	COEF. INC.	FEBRERO		MAYO
					0	1	
CP	CONSUMO PICO INDEX - USA		0.00	0.00	237.171	247.888	0.048541
TC	TIPO DE CAMBIO	1.041718	0.00	0.00	2.6240	2.2530	0.041886
AI	FACTOR DE AJUSTE						1.027708879710
							1.02114495533162

NOTA: Se usó como base los últimos índices publicados correspondientes al mes de Junio 2017, CPI al mes de Junio 2017 y el Tipo de cambio correspondiente al 28 de Julio del 2017.

Símbolo	Descripción	IU	Incidencia		I0 (feb 2016)	I1 (abr 2017)	KI
			Coef.	%			
IPC	Índice General de Precios al Consumidor	39	1	100%	424.89	440.79	1.0371773453493



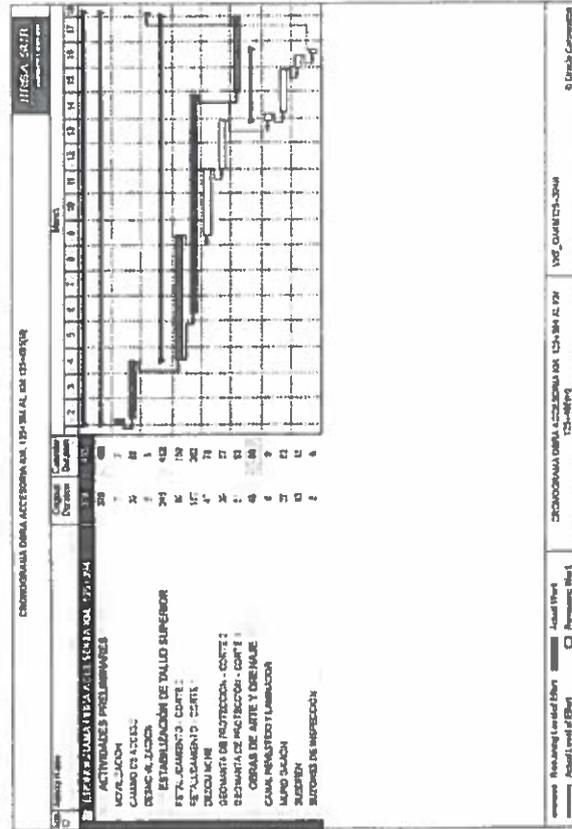
PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Dirección de Transportes y Comunicaciones
 0153 15 AGO 2017
 REG. N° 0153 15 AGO 2017
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ANEXO N° 2: Cronograma de ejecución de obra



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signature]



Lima, 22 de agosto de 2017

Carta N° 2514-CIST2-OSITRAN

Señores:
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, 4°
Surgimiento



Atención: **Juan Mejía Cornejo**
Gerente General

Asunto: Inicio de ejecución de Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495, Tramo 2: Urco - Inambari

Referencias: a) Oficio N° 3346-2017-MTC/25
b) Acta de Acuerdos para la ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito), Tramo 2: Urco - Inambari

Nos dirigimos a ustedes para informar que hemos programado el inicio de ejecución de la Obra Accesorias del sector km 125+394 al km 125+495 (progresivas hito) del Tramo 2: Urco - Inambari, para el día viernes 25 de agosto de 2017, para tal fin, solicitamos nos comuniquen la designación del Supervisor de Obra, quien acompañará la ejecución de los trabajos y realizará su fiscalización técnica.

Atentamente,



RAPHAEL CARRIZ PACHECO
Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.



C.c.:
Francisco Jeramilo Tarazona, Gerente de Supervisión del OSITRAN (Carta)
Virginia Nakogawa Morales, Directora de Concesiones en Transportes del MTC (Carta)

Concesionaria Interoceánica Sur tramo 2 S.A.
Av. Víctor Andrés Belaúnde, 280 - Of 502
San Isidro - Lima | Perú
Tel. 51 1 217 2900
WWW.OSITRAN.GOV.PE

